



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de noviembre del 2006
No. 97

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4093, 1558-A1, 4084, 4086, 1516-B1, 1461-A1, 1465-B1, 1466-B1, 3840, 3858, 3860, 3861, 1467-B1, 3863, 3856, 3852, 1508-A1, 4002, 4003, 4004, 4005, 3982, 4001, 1543-A1, 4077, 1548-A1, 4076, 1547-A1, 3979, 3987, 3983, 1517-A1, 3988, 3993, 3981, 3984, 1517-B1, 3980 y 1464-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4018, 4019, 4021, 4089, 4090, 1550-A1, 4067, 4071, 4074, 4075, 4091, 4079, 4020, 4024, 3973, 3974, 1518-A1 y 4136.

SUMARIO:

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 10 de agosto del año dos mil seis, en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas, se encuentran reunidos los titulares de las áreas administrativa, control interno, unidades usuarias y jurídico de este organismo, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13.22 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 44, 45 y 46 de su Reglamento; proceden a instalar formalmente el Comité de Adquisiciones y Servicios del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, en los términos y formalidades siguientes:

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México (CIEEM), queda integrado de la siguiente manera:

- I. El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, quien fungirá como presidente del Comité; con derecho a voz y voto, y en su caso voto de calidad;
- II. El Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como secretario ejecutivo con derecho a voz;
- III. El Jefe del Departamento de Control Presupuestal y Normatividad, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto;
- IV. El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto;
- V. El Titular de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto;
- VI. El Titular del Órgano de Control Interno, con funciones de vocal y con derecho a voz.

SEGUNDO.- El presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del CIEEM, el secretario ejecutivo, el contralor interno y los titulares de las áreas financiera y jurídica, participarán en todas las sesiones; y los encargados de las unidades administrativas interesadas en la adquisición de bienes y servicios, participarán únicamente en las, que se traten requerimientos o asuntos de éstas.

TERCERO.- Los titulares del Comité de Adquisiciones y Servicios del CIEEM, podrán designar por escrito, dirigido al presidente, a sus respectivos suplentes; quienes deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y participarán únicamente en ausencia justificada del titular.

CUARTO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios del CIEEM y los miembros que lo integran, en el desempeño de su cargo, atenderán y observarán las funciones que les señalan los artículos 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 47 y 48 de su Reglamento; así como las demás que resulten aplicables.

QUINTO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios del CIEEM, cuando sea el caso, se declarará en sesión permanente u ordinaria para el desahogo de los asuntos de su competencia, con apego a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo los días jueves, las extraordinarias en cualquier día

hábil, si existen casos que lo justifiquen, y las sesiones permanentes los días en que se celebren actos adquisitivos. La celebración de las sesiones, se realizará previa convocatoria del presidente del Comité y cuando estén presentes la mayoría de sus integrantes, entre ellos el del área usuaria y el presidente.

SEXTO.- En las sesiones del Comité, el presidente determinará los invitados y asesores especiales que pueden invitarse a participar y en el caso de los demás integrantes podrán acompañarse de asesores de las áreas internas que representan.

SÉPTIMO.- Los cambios de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del CIEEM, como de sus respectivos suplentes, que se presenten durante el periodo en que se encuentre en funciones, serán formalizados en la sesión inmediata a la fecha en que fueron autorizados, mediante oficio que para el efecto presente el titular de la unidad administrativa interesada al presidente del Comité, a través del secretario ejecutivo.

OCTAVO.- Las decisiones, acuerdos y dictámenes que tome el Comité de Adquisiciones y Servicios del CIEEM, se apegarán estrictamente a lo establecido por las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y quedarán registradas en el acta que para tal efecto deberá elaborarse; la cual firmarán de manera autógrafa cada uno de sus integrantes, en la fecha de celebración de la sesión.

NOVENO.- El Comité integrado en éste acto participará en los procedimientos de contratación de bienes y servicios que el CIEEM realice con cargo a fondos federales.

La presente acta se da por terminada a las 11:30 horas del día señalado, al no tener otro asunto que tratar; y se firma al calce y al margen por quienes participaron para constancia y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

PRESIDENTA

MA. EUGENIA VILLADA MORGAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO

C. GABRIEL BERNAL ZUÑIGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
(RUBRICA).

VOCALES

M. EN A. CELINA SALGADO REYES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL Y NORMATIVIDAD
(RUBRICA).

LIC. ALBERTO SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURÍDICOS
(RUBRICA).

ING. JOSÉ ZAMARRIPA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
(RUBRICA).

C.P. MANUEL ORNELAS MACIAS
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
Y PROYECTOS
(RUBRICA).

LIC. JUAN CARLOS RIVERA SALAZAR
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
Y CONTROL DE PROGRAMAS
(RUBRICA).

ARQ. GENARO BENJAMÍN PINAL VÁLDES
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

SUPLENTE

DEL SECRETARIO EJECUTIVO

C. MA. DEL REFUGIO MORALES HERNÁNDEZ
(ADSCRITA AL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES)
(RUBRICA).

LIC. SILVIA CESIAH SÁNCHEZ JIMÉNEZ
(ADSCRITA AL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES)
(RUBRICA).

DEL AREA FINANCIERA

C. GUSTAVO BENITEZ GARCÍA
(ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL Y NORMATIVIDAD)
(RUBRICA).

DEL ÁREA JURÍDICA

LIC. VÍCTOR MANUEL LARA MORALES
(ADSCRITO A LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURÍDICOS)
(RUBRICA).

DEL AREA USUARIA

ARQ. JORGE CORONA SORIA
(JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS
DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS)
(RUBRICA).

DEL AREA USUARIA

LIC. AARON PONCE VARELA
(RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE
PROGRAMAS
(RUBRICA).

LIC. NORMA ANGÉLICA GALLARZA ARMEAGA
(ADSCRITA A LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURÍDICOS)
(RUBRICA).

DEL AREA USUARIA

ARQ. MARIA MIRANDA HUERECA
(JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACIÓN DE OBRAS DE LA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PROYECTOS)
(RUBRICA).

DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

C. MARIO MORALES MEJÍA
(ADSCRITO A LA
CONTRALORÍA INTERNA)
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1091/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, a través de su endosatario en procuración de PEDRO MEJIA OLIN, en contra de GILBERTO FLORES ROMERO y PATRICIA ROMERO VALDEZ, se señalaron las doce horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un televisor marca Elektra con modelo EKTG-20E90, con serie 706MX07637 de aproximadamente veintinueve pulgadas con su respectivo control remoto de la misma marca, con modelo FS-222Q, con su respectiva antena de conejo. 2.- Una videocasetera marca Sanyo, formato VHS, con modelo VWM-290, serie 30572752FO, en buen estado. 3.- Un minicomponente marca Sharp con doble casetera, marca Sharp, con modelo CD-C3700, serie 71271272 AF, con dos bocinas color gris al igual que el minicomponente, de la misma marca con modelo CP-C622 respectivamente, en buen estado. 4.- Otra bocina del mismo color y marca, con número GBOXS0021AWM1. 5.- Una computadora marca ADC, color beige, con monitor marca AOC, con serie S4CS12A746033, en buen estado de uso. 6.- Un teclado marca Mictel, color beige, marca Acer, modelo 6512-TW, con serie 9166007X1S93H17675S00000. 7.- Un CPU sin marca, hechizo, color beige con azul verde, modelo 48X Max en buen estado. 8.- Un Mouse, Genios, color beige, con serie 98077166. 9.- Dos bocinas color beige hechizas sin modelo ni serie, una con dos botones para su funcionamiento la otra con letras al frente SLN-691H, en regular estado, para lo cual citese acreedores y convoquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, y por conducto del notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 4,990.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la que cubre el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Se expide el presente edicto en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4093.-13, 14 y 15 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por GAME TECHNOLOGY SYSTEMS INC en contra de ANTONIO HERNANDEZ TAPIA, expediente 350/04, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó unos autos de fechas quince, dieciocho de agosto y audiencia de fecha nueve de octubre ambos del año en curso que en su parte conducente dice: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de diciembre del año en curso, sobre el bien inmueble el cual se encuentra ubicado en el local 79, del edificio Centro Comercial, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 201, Colonia Santa Cruz Acatlán, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53270, con las siguientes características: desarrollado globalmente sobre un terreno sensiblemente plano se contempla una edificación sentido horizontal-vertical dentro de dicha plaza comercial se localiza en el local No. 79, número de niveles dos de la plaza, el local cuenta con un tapanco adecuado a su función actual (comercio), siendo postura legal la que cubra el total de dicho avalúo, la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio del avalúo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, a fin de que convoque postores por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre como son los tableros del juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma, en periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de Gobierno. México, D.F., a 19 de octubre de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1558-A1.-13, 15 y 17 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 993/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSEFINA GOMEZ ENSASTEGUI, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado en la calle de Hidalgo número 51, de la Comunidad de Santa Martha, Municipio de Ocuilán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.50 m y colinda con Avenida Hidalgo, al sur: 16.80 m y colinda con Luisa Ensastegui Aguilar, al oriente: 23.80 m y colinda con Susana Jiménez Solís, al poniente: 23.80 m y colinda con privada. Con una superficie de: 403.90 m²., y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha veinte de octubre del presente año, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, por lo que, se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que haga valer lo que a su representación social compete, así como, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, octubre treinta del año dos mil seis.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel
Géldis.-Rúbrica

4084.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 789/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE CARMEN ROGELIO CRUZ CORTES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de "Información de Dominio", respecto del terreno denominado "Opitzaco", ubicado en calle Dos de Marzo, sin número, en el poblado de San José Texopa, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: panteón particular, propiedad de Silverio Pérez Rodríguez, al sur: 15.00 m con Pedro Díaz Miranda, al oriente: 15.00 m con calle Dos de Marzo, al poniente: 15.00 m con Pedro Díaz Miranda.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

4086.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 733/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON endosatario en

procuración de TOMAS CRUZ BAUTISTA en contra de MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE Y/O MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRE, se ha dictado un auto que entre otras cosas a la letra dice:

Auto. Chalco, México, octubre (20) veinte del (2006) dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por el LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio antes de las reformas publicadas en junio del año 2003 dos mil tres y 2.229, 2.230, 2.232, 2.234, 2.235 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, a efecto de dar cumplimiento al quinto resolutivo de la sentencia definitiva 22 veintidós de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, procedáse hacer la venta legal en primera almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de fecha catorce de julio del año dos mil cuatro, convocando postores debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las diez horas del día seis de diciembre del dos mil seis, respecto del bien inmueble ubicado en calle Oriente 44 A, manzana (115) ciento quince, lote (3) tres, zona dos, Colonia Guadalupeana, Primera Sección en Valle de Chalco Solidaridad, México, antes Ex Ejido de Ayotla y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales: partida (451) cuatrocientos cincuenta y uno, volumen 126 ciento veintiséis, libro primero, sección primera, de fecha tres de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bien que fue valuado por los peritos de las partes, y respecto de los cuales no hubo inconformidad de parte legítima, mismo que se tomarán como base para fijar la postura legal, mismo que fue valuado por ambos peritos por la cantidad de \$ 104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo este el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida, cítese personalmente en el domicilio señalado en autos a la demandada MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRES Y/O MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRES para que comparezca a la diligencia antes referida a manifestar lo que su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio. Por último a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden, con fundamento en lo que establecen los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda proceda a realizar las publicaciones ordenadas con antelación conforme a las bases de licitación antes transcritas, otorgándole plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal ordenado.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se publicarán en los estrados de este juzgado, convocando a postores, dado en Chalco, México, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-
Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-
Rúbrica.

1516-B1.-3, 9 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 364/2006-2ª.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADA: LOURDES ALEJANDRA VAZQUEZ MORAN.

En el expediente al rubro listado el señor ANTONIO SANCHEZ RANGEL, le demanda las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial, entre el suscrito y la señora LOURDES ALEJANDRA VAZQUEZ MORAN, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil de la entidad; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva de nuestros menores hijos PEDRO, DALIA Y ANTONIO de apellidos SANCHEZ VAZQUEZ, a favor del suscrito; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del Conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del trece de octubre del año en curso, emplazarla por edictos los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por lo que se le hace saber que deberá presentarse en este Juicio, a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución de referencia por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado correspondientes -Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de octubre de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1461-A1.-24, octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO, VALLE DE CHALCO SOLIDADIDAD
E D I C T O**

C. JOSE CANALES TEMPLOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1070/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, ISABEL QUEZADA ROSAS, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de sus menores hijas procreadas en su matrimonio. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- El día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, según lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que exhibe. II.- Durante su matrimonio procrearon dos hijas de nombre IVONNE SAMAI CANALES QUEZADA de seis años de edad y a ELISCHEVA CANALES QUEZADA, de ocho años de edad, como lo acredita con las actas de nacimiento que exhibe. III.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes que sean susceptibles a la liquidación de la sociedad conyugal. IV.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Poniente 15, manzana 147, Colonia San Miguel Xico, IV Sección. V.- El día 15 de agosto del dos mil uno, se separaron sin causa alguna y desde

esa fecha hasta la actualidad no han vuelto a hacer vida en común hechos que consta a testigos de nombres ISELA ROSAS PLACIDO Y GERARDO VALDOVINOS DUAREZ, quienes tiene su domicilio ubicado en Poniente 15, manzana 64, lote 15 de la Colonia San Miguel Xico, III Sección en Valle de Chalco, México, por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los-----días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1465-B1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 585/2006.

DEMANDADOS: JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, REPRESENTADA ESTA POR SU APODERADO LEGAL ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA.

SARA CAROLINA GARCIA RAMIREZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, manzana 16, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.75 m con Avenida Salvador Allende, al sur: 20.75 m con lote 2, al oriente: 10.00 m con lote 16, al poniente: 10.00 m con calle 16. Con una superficie total de: 207.50 m2. Manifiesta que con fecha 15 de enero de 1985, celebró contrato privado de compraventa con la señora CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, respecto del lote de terreno antes descrito, por la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que fuera entregada a la firma del contrato y en ese mismo momento le hizo entrega física, material y legal del inmueble desde ese momento lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio, en forma pacífica, por que en ningún momento ha realizado actos de molestia al entrar en posesión; en forma continua, ya que nunca ha abandonado su posesión por que se ha mantenido dentro del inmueble desde hace 21 años, en que adquirió el lote de terreno de buena fe, por que lo adquirió mediante un contrato de compraventa con la persona que era dueña del lote de referencia; en forma pública, por que su posesión ha sido a la luz y a la vista de todos los vecinos.

Por lo que ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o

gestor que pueda representarlos, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

1466-B1-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ANTONIO MARTINEZ ESCALONA.

En los autos del expediente 1036/2006, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARIA CRUZ GONZALEZ APOLONIO, en contra de ANTONIO MARTINEZ ESCALONA, en el cual la reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario que me mantiene unida con el hoy demandado en mérito de lo dispuesto en el artículo 4.90 fracción XIX, mismo que a la letra dice la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Argumenta como hechos: 1.- El 22 de septiembre de 1966, contrajimos matrimonio civil, 2. Procreamos un hijo EFRAIN MARTINEZ GONZALEZ, 3.- El último domicilio fue el ubicado en el poblado de San Pedro de los Baños, domicilio conocido sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca, México, 4.- Al contraer matrimonio nos fuimos a vivir a Villa Cuauhtémoc, Estado de México, cuando estaba por nacer mi hijo, nos tuvimos que regresar a vivir al poblado de San Pedro de los Baños, domicilio conocido, sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca, México, 5.- El 11 de diciembre de 1966, nació mi hijo, el demandado vio por nosotros ya que siguió trabajando en Villa Cuauhtémoc, pero mi cónyuge empezó a cambiar su actitud para conmigo y discutíamos por cuestiones de celos y tratamos de arreglar nuestra situación de pareja, sin embargo, el 12 de abril de 1967 el demandado salió como de costumbre a trabajar y yo esperando a que llegara pero pasaron uno, dos, tres días esperando hasta una semana a que regresara pero no fue así y hasta el día de hoy no he vuelto a saber nada del demandado ni lo que fue de su vida, 6.- El hoy demandado desde la fecha señalada no ha regresado a nuestro domicilio conyugal y mucho menos vida en común. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, y se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de circulación en la población y en el boletín judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca.

México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil seis.- Doy fe.-Secretario, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.
3840.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SR. MANUEL JUAN BOLAÑOS HERNANDEZ.

Se le hace saber que en el expediente número: 157/2006, relativo al Juicio de sobre divorcio necesario, promovido por la señora VICTORIA LUCIA RUIZ RUIZ, en contra de MANUEL JUAN BOLAÑOS HERNANDEZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, la Jueza del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha diez 10 de octubre de dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL JUAN BOLAÑOS HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La disolución del vínculo matrimonial: B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- Los gastos y costas que se generen en este juicio.

HECHOS

1.- Contraje Matrimonio Civil con el señor Manuel Juan Bolaños Hernández, bajo el régimen de sociedad conyugal, el día 29 (veintinueve) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, como se demuestra en el acta 224 doscientos veinticuatro, de la oficialía 01, cero uno, libro 02, cero dos, en Temascalcingo, Estado de México, documento que se anexa a este curso para mejor proveer.

2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en San Nicolás Solís, domicilio conocido en Temascalcingo, México, mismo del que después de innumerables problemas y de una separación voluntaria, el demandado se separó del mismo, sin que hasta esta fecha se tenga noticia de su paradero y la de la voz me fui a vivir a casa de mis padres en San Antonio Solís Temascalcingo, México, domicilio en el que permanezco.

3.- De nuestro matrimonio procreamos dos hijos varones ya mayores de edad de nombres ANTONIO DE JESUS BOLAÑOS RUIZ Y MARTIN BOLAÑOS RUIZ, como se demuestra con las actas de nacimiento que se adjuntan a este escrito.

4.- El demandado es un bebedor consuetudinario lo que nos ocasionó diversos problemas que pusieron en riesgo la integridad de la suscrita y en su momento la de mis menores hijos, como se demuestra con el acta de separación voluntaria 004/986 de fecha 28 veintiocho de abril de 1986, mil novecientos ochenta y seis y la informativa 114, ciento catorce, de fecha 18 dieciocho de marzo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco, sancionadas por el Juez Municipal de Temascalcingo, México, C. Leonardo Ledesma González, así como la establecida con el delegado municipal de San Nicolás de Solís, Temascalcingo, México, en donde se puede ver que desde el dos de febrero de mil novecientos ochenta y seis el demandado y la suscrita hemos vivido totalmente separados, siendo por tal motivo que demando del señor Manuel Juan Bolaños Hernández, la disolución del vínculo matrimonial que nos une y una vez que se dicte la sentencia correspondiente, girar el oficio al registro civil donde se contrajo matrimonio, a fin de que se de cumplimiento a lo

establecido por el artículo 4.110 del Código Civil, demandado con el que jamás podría ya en su caso haber vida en común por su conducta agresiva y de maltrato familiar, toda vez que además de inseguro y celoso es una persona altamente inestable y neurótica, por lo que pido encarecidamente a su señoría, declarar disuelto mi matrimonio con dicha persona y tener por liquidada la sociedad conyugal, toda vez que no obtuvimos ningún bien mueble o inmueble de valor, en el tiempo en que vivimos juntos. Hechos documentados y que además le constan a MIGUEL CARAPIA RUIZ Y ALFREDO RUIZ RUIZ.

Se dejan a disposición de MANUEL JUAN BOLAÑOS HERNANDEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los veinte 20 días del mes de octubre de dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3858.-25 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A: VICTOR HECTOR MONTES MARIN, SE LE HACE SABER:

En el expediente 899/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio voluntario, promovido por JENNIFER ASENCIO MOLINA, en contra de VICTOR HECTOR MONTES MARIN, la actora le demanda el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal establecidas en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- Para el caso de oposición a las prestaciones reclamadas, se demanda el pago de gastos y costas del Juicio. La demanda se funda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. HECHOS. 1.- Con fecha veinticinco de enero de dos mil dos, contraí matrimonio civil con el demandado, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, bajo el régimen de sociedad conyugal, como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa a esta demanda como base de la acción. 2.- Originalmente establecimos nuestro domicilio conyugal en el domicilio conocido, en el poblado de San Francisco Cheje, municipio de Jocotitlán, Estado de México, donde actualmente sigo radicando. 3.- Durante el matrimonio y vida común, no procreamos hijos, ni adquirimos bienes de fortuna. 4.- Durante los dos primeros años de matrimonio, vivimos cordialmente en pareja, pero el demandado, comenzó a distraerse de la promovente, hasta que se separó del domicilio conyugal, separándose de mí, desde el día dos de febrero del año dos mil cuatro, sin decirme a donde se iría a radicar y hasta la fecha seguimos separados, sin haber tenido ningún acercamiento, pues desde el día que se fue del domicilio conyugal, no ha regresado, por lo que ignoro su domicilio actual. 5.- Toda vez que tiene más de dos años que el demandado se separó de domicilio conyugal, y como ninguno de los dos hemos intentado reconciliarnos durante ese tiempo, considero que la causal de divorcio invocada en esta demanda, se encuentra plenamente justificada, consistente en estar separados por más de dos años, sin importar quien dio origen a esa separación, ni cual fue la causa de la separación. 6.- Debido a que ignoro el domicilio actual del demandado, solicito se le notifique por edictos la presente demanda al C. VICTOR HECTOR MONTES MARIN, previos los oficios que se sirva girar al Director de la Policía Municipal de Jocotitlán, México, y al Jefe del Grupo de la Policía Ministerial de Investigaciones de Ixtlahuaca, para el efecto de que se sirvan ordenar a quien corresponda se avoquen a la búsqueda y localización del demandado, informando el resultado a este Juzgado, así mismo, se gire oficio al Síndico Municipal de Jocotitlán, a efecto de que se sirva informar a ese Juzgado si en los padrones del municipio se localiza el domicilio del

demandado, en la inteligencia de que su último domicilio lo tuvo en San Francisco Cheje, municipio de Jocotitlán, México. En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado, a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro, de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3860.-25 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL PILAR BAEZ GARCIA, JAIME HERNANDEZ HERNANDEZ, SONIA GARCIA RIVERO, LUIS HERNANDEZ VELASCO, JOSE ALBERTO MONTES ROJAS, TERESITA DE JESUS ORTIZ FLORES, GREGORIO MIRANDA HERRERA, BEATRIZ GONZALEZ CERVANTES, en su carácter de integrantes del Consejo Directivo de la "Unión de Colonos Inquilinos y Solicitantes de Vivienda 01 de Mayo", A.C., personalidad que tiene acreditada por instrumento público notarial en copia certificada, pasada ante la fe del Notario Público Número 55, Licenciado Leonardo Sánchez Beristain, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, nombrando como representantes comunes a JAIME HERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS HERNANDEZ VELASCO Y SONIA GARCIA RIVERO, promoviendo en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 871/2005, relativo al juicio ordinario civil, en contra de MARTHA NOEMI MUÑOZ SORIANO, respecto de la declaración de que perdió sus derechos que tenía dentro de la asociación actora, en virtud de la expulsión de que fue objeto a través de la asamblea realizada el día veinticinco de marzo del año dos mil tres, por incurrir en la causal que contempla el capítulo V inciso "P", de condóminos, fracciones D.E.F.G y H de la colonia Primero de Mayo, la cual fue protocolizada ante Notario Público, como consecuencia de la declaración anterior y con motivo de la expulsión de que fue objeto la codemandada por parte de la Asociación actora, en la actualidad tiene un saldo con la Asociación de \$130,000.00 con motivo de las mensualidades que esta obligada a cubrir a la Asociación por motivo de la compraventa que hiciera esta con el INFONAVIT y como acreedor de FONHAPO de LETICIA CARRILLO GONZALEZ Y ELBA CARRILLO GONZALEZ, se reclaman la declaración de la Asociación actora tiene la propiedad y el dominio respecto del inmueble ubicado en la fracción E-2, manzana 3, lote 39, en la colonia Primero de Mayo, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, dichas personas ocupan en forma material el inmueble con motivo del pacto celebrado entre los integrantes de la misma a efecto de cumplir con su objeto social, sin que puedan invocar como causa de su posesión, algún acto jurídico que les permita detentar el inmueble, pues la causante de ellas tampoco tiene algún documento o derecho que le avale para enajenar, traspasar o vender el inmueble en mención o bien darlo en usufructo, toda vez que de acuerdo al Reglamento que quedó debidamente plasmado en el acta constitutiva y de estatutos, los asociados no

tienen derecho alguno para transmitir los inmuebles o viviendas que le son conferidas pues ello se encuentra establecido también en el reglamento de condóminos de las fracciones D, E, F, G H de la colonia Primero de Mayo en el capítulo quinto en el que se establecen las prohibiciones para los condóminos al igual que el artículo 8 en su inciso P, que prohíbe la venta, renta o traspaso de la vivienda por lo que se debe entregar a la actora el inmueble de referencia con sus frutos y acciones, la parte actora previo permiso número 09008981, folio número 13714, expediente 9209008668, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó en asociación civil con arreglo a las leyes mexicanas, protocolizándose su constitución mediante instrumento notarial, por lo ordenado al proveído de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil seis, se ordenó emplazar a MARTHA NOEMI MUÑOZ SORIANO, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la población donde se haga la citación, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de octubre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3861.-25 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA REYNALDA GONZALEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, usucapición, tramitado bajo el expediente número: 584/2006, de este Juzgado le demanda a ELADIO GONZALEZ JUAREZ, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapición del lote de terreno número 2, de la manzana 98, de la Colonia El Sol, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 207.50 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 1, al sur: 20.75 m con lote 3, al oriente: 10.00 m con lote 17, al poniente: 10.00 m con calle 27, fundándose en los siguientes hechos, con fecha 10 diez de mayo de 1992 mil novecientos noventa y dos celebró contrato privado de compraventa con el señor ELADIO GONZALEZ JUAREZ, por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 18 dieciocho días del mes de octubre del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1467-B1-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A ALFREDO EDEL MARTINEZ FIGUEROA SE LE HACE SABER:

Que en el expediente 543/2006, relativo al proceso ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MARIBEL ROMERO RUIZ, en contra de ALFREDO EDEL MARTINEZ FIGUEROA, la actora le demanda las siguientes prestaciones: A. La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B. La guarda y custodia respecto de mis menores hijos de nombre JOSÉ ALFREDO MARTINEZ ROMERO y DANIEL EDEL MARTINEZ ROMERO, para protección integral en sus aspectos físicos, moral y social. C. La pérdida de la patria potestad, en virtud de que ha dejado de cumplir a sus obligaciones de padre, como lo describo en los hechos que narro. D. La disolución del régimen de sociedad conyugal, bajo el cual contrajimos matrimonio, como consecuencia del divorcio que se decreta. E. El pago de gastos y costas que se generen con motivo de este juicio. Las prestaciones que se reclaman tienen su fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. HECHOS. 1.- En fecha 12 (doce) de febrero del año de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) contraje matrimonio de carácter civil con el Ciudadano ALFREDO EDEL MARTINEZ FIGUEROA ante el Ciudadano Oficial del Registro Civil número 01 (UNO) de San Felipe del Progreso, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, hecho que acredito con la copia certificada del acta de nuestro matrimonio, bajo el folio número CA-3655956, expedida por el Ciudadano Oficial del Registro Civil CESAR MARTINEZ RAMOS. Documental publica que agrego a este escrito como ANEXO UNO. 2.- Después de haber contraído matrimonio, establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de María de la Luz Rodríguez sin número, en el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijos que actualmente llevan por nombre JOSÉ ALFREDO y DANIEL EDEL de apellidos MARTINEZ ROMERO, quienes cuentan con OCHO y SIETE AÑOS DE EDAD, respectivamente; lo que se acredita con las copias certificadas de sus actas de nacimiento correspondientes, las que se exhiben como ANEXOS DOS y TRES, quienes a la fecha se encuentran estudiando. 4.- Es el caso que desde el día 21 (veintiuno) de febrero de mil novecientos noventa y nueve, por problemas de carácter matrimonial ocasionados todos ellos por el señor ALFREDO EDEL MARTINEZ FIGUEROA, éste decidió abandonar el domicilio conyugal sin causa justificada y desde la fecha antes mencionada no se ha presentado con la suscrita y mis menores hijos, ni ha proporcionado lo necesario para la manutención de nuestros menores hijos, ya que él nunca me ha dado dinero para solventar las necesidades de nuestro hogar, desde que nos casamos, pues he tenido que acudir con bastante pena a mis señores padres, para que en calidad de préstamo me den dinero necesario para solventar los gastos del hogar, es por ello que me veo en la necesidad de demandar la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor ALFREDO EDEL MARTINEZ FIGUEROA. 5.- Desde este momento hago saber a su Señoría, que durante todo el tiempo que duro el matrimonio no se adquirieron bienes de valor que pudieran ser susceptibles de conformar la sociedad conyugal, sólo los estrictamente indispensables para el uso personal de la familia que formamos, por ello solicito se declare disuelto el régimen de sociedad conyugal, bajo el cual se contrajo el matrimonio. En consecuencia, el juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplaze al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. juzgado, a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía: así mismo, se le previene para que señale domicilio

dentro de la Ciudad de Ixtahuaca, México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría de éste juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtahuaca, México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3863.-25 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUANA MARTINEZ RODRIGUEZ Y JUAN DE GANTE OLIVAR.

MARIA DEL PUEBLITO MORENO ROMERO, por su propio derecho, en el expediente número: 723/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle San Esteban número 131, lote 21, de la manzana 70, de la Colonia General José Vicente Villada, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 20, al sur: 17.00 m con lote 22, al oriente: 09.00 m con lote 46, y al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

3856.-25 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SABINO CORTES PEREZ Y JOSE JUAN GUERRERO LUNA.

MARIA BELEM TORRES CERVANTES, por su propio derecho, demanda a SABINO CORTES PEREZ Y JOSE JUAN GUERRERO LUNA, en el expediente marcado con el número: 350/06, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en el departamento 304, de la Avenida Bomberos, entrada D, tipo A-1, grupo 36, de la Unidad Habitacional IMSS, Tlalnepantla, Colonia Tequexquinahuac, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 6.37 m y colinda con cubo de escalera y en 1.00 m con área común, sur: 7.37 m y colinda con área común, oriente: 5.45 m y colinda con calle Bomberos, poniente: 5.45 m y colinda con departamento 303, arriba con la azotea y abajo con departamento 204-D. Con una superficie total de 200 metros cuadrados. 35.50.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados, con fundamento en lo dispuesto por

el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a dichos codemandados por medio de edictos; los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.-Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1461-A1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

MARITZA IMELDA ROMERO VARGAS.

El señor JOAQUIN ROGEL BARRUETA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 234/06, A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, señalando como hechos de su demanda en esencia que, el día tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, contrajo matrimonio civil, con la señora MARITZA IMELDA ROMERO VARGAS, ante la fe del Oficial del Registro Civil 02 del municipio de Luvianos, Estado de México, agregando que durante su matrimonio bajo protesta de decir verdad no procrearon hijos, estableciendo su domicilio conyugal, bien conocido en el municipio de Luvianos, Estado de México, pero que desde hace aproximadamente tres años, sin recordar la fecha exacta, pero fue a principios del mes de febrero del año dos mil dos, comenzaron a tener problemas por incompatibilidad de caracteres, teniendo entre ellos algunas discusiones sin importancia, por lo que decidieron separarse en esas fechas sin saber hasta la fecha el paradero de su cónyuge. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a diecisiete de octubre de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3852.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de LUIS MANUEL RODRIGUEZ ORTEGA, expediente 42/05, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de nueve de octubre del dos mil seis, que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a cuatro de octubre de dos mil seis.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año en curso, sobre el bien inmueble el cual se encuentra ubicado en la casa en condominio No. 88, lote 45, manzana 3, de la calle Llanuras, Fraccionamiento denominado "Las Llanuras", pueblo de San Pablo de las Salinas en Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes características: Departamento en condominio tipo triplex con la siguiente distribución estancia-comedor, cocina, baño, 2 recámaras, patio de servicio y un cajón de estacionamiento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre como son los tableros de avisos del Juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL del Estado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1508-A1.-31 octubre y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

MARIA DEL PILAR MALDONADO AGUILAR, ANGELA MALDONADO AGUILAR, LUIS MANUEL MALDONADO AGUILAR, IGNACIO MALDONADO AGUILAR y MARIA GUADALUPE MALDONADO AGUILAR, en el expediente número 612/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 01 uno, de la manzana 146 ciento cuarenta y seis, ubicado en Sexta avenida, número 37 treinta y siete, esquina calle Ocho 8, de la colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con Sexta Avenida, al sur: 20.00 metros con lote 02, al oriente: 10.00 metros con calle Ocho 8, al poniente: 10.00 metros con lote 16 dieciséis, con una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete 17 días del mes de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4002.-6 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CIPA, S.A. ISABEL RAMIREZ HUERTA, FERNANDO ARTURO Y LUCIA ANGELICA DE APELLIDOS VEGA RAMIREZ.

La parte actora VICENTE GUTIERREZ MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 159/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de la fracción Norte de terreno con una superficie total de 107.50 metros cuadrados, misma que se ubica dentro del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 17 diecisiete, de la colonia General José Vicente Villada en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 21.50 metros con lote 1 uno, al sur: en 21.50 metros con mismo lote, al oriente: en 05.00 metros con Avenida Carmelo Pérez (antes calle 17 diecisiete) y al poniente: en 05.00 metros con lote 23 veintitrés, con una superficie de 107.50 metros cuadrados. Que en fecha 14 de julio de 1988, adquirió el accionante y el señor ROBERTO CHAVEZ ROMERO, el inmueble ubicado en la Avenida Carmelo Pérez (antes calle 17), número 288, conocido como lote de terreno número 2 de la manzana 17, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con lote 1, al sur: en 21.50 metros con lote 3, al oriente: en 10.00 metros con calle 17, (hoy Avenida Carmelo Pérez) y al poniente: en 10.00 metros con lote 23, con una superficie de 215.00 metros cuadrados, inmueble que adquirieron por compraventa que celebraron con la señora ISABEL RAMIREZ HUERTA en la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), fecha desde la cual el actor ha poseído el inmueble en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, además de que ha realizado actos de propiedad y riguroso dominio, consistentes en realizar la construcción que actualmente habita, a mediados del mes de noviembre de mil novecientos noventa, se procedió a dividir el inmueble correspondiendo al demandante la fracción norte que tiene una superficie de 107.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con lote 1 uno, al sur: en 21.50 metros con mismo lote, al oriente: en 05.00 metros con Avenida Carmelo Pérez (antes calle 17 diecisiete) y al poniente: en 05.00 metros con lote 23 veintitrés. Por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada señalada al rubro, se ordena emplazar a los mismos para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4003.-6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 643/2006.
DEMANDADO: SUCESION A BIENES DE CESAR
HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU
ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

BONIFACIO NORBERTO MORA GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 200, ubicado en calle 23, número 18, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 19, al sur: 20.75 metros con lote 21, al oriente: 10.00 metros con calle 23, al poniente: 10.00 metros con lote 7, con una superficie de 207.50 metros cuadrados, manifestando que con fecha 10 de marzo de 1975, siendo aproximadamente las 16:00 horas, frente a varias personas que se percataron, celebró contrato de compra venta con el señor JESUS OROSCO RAMOS, en forma escrita por la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que fue pagado a la firma del contrato, conviniendo las partes que en un término de sesenta días, pasaría el señor JESUS OROSCO RAMOS a su domicilio por él para acudir ante el Notario Público para que se realizará la escrituración respectiva del presente inmueble a nombre del suscrito, que desde la firma del contrato, la posesión del inmueble la ha detentado en concepto de propietario, por que así es conocido por todos los vecinos, en forma pacífica, por que nunca ha sido perturbado por nadie, continúa, por que desde que tiene la posesión nunca lo he abandonado, pública, porque mi posesión es a la vista de todos los vecinos del lugar y gente en general, de buena fe, porque compre el inmueble al cual le he realizado mejoras, como haber construido más cuartos, he colocado puertas, ventanas, cristales, pintado, pagado cooperaciones entre otras cosas. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

4004.-6 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este conducto se le hace saber que: IRENE MEJIA PEREZ, le demanda en el expediente número 929/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Zacatecas, número 61, lote 9, manzana 18 "A", del fraccionamiento Jardines de Guadalupe de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.21 metros con lote 10, al sur: 21.21 metros con lote 8, al este: 07.00 metros con linderos del fraccionamiento, al oeste: 07.00 metros con calle Zacatecas, con

una superficie total de 148.47 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con SAUL MEJIA RODRIGUEZ Y ANTONIA GARNICA PEREZ el 08 de octubre de 1986 y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4005.-6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 753/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARICELA TOVAR BERMUDEZ, mediante proveído dictado el día veintiocho de septiembre del año dos mil seis, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate y como lo solicita la promotente, de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en la vivienda de interés social tipo "B" guión uno marcada con el número uno que se edificará sobre el lote cuatro, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio constituido sobre el lote de terreno número dos resultante de la subdivisión del lote de terreno número uno proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanitla", marcado actualmente dicho edificio con el número ciento setenta y ocho de la calle Istmo, ubicado en términos del municipio de Tultitlán, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como los elementos comunes que a dicho inmueble le corresponden, con la superficie linderos y medidas que al mismo le corresponden, sirviendo de base para el remate la cantidad del dictamen rendido en autos, por el perito JOSE LUIS VALENCIA REMUS, en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento por tratarse de la segunda almoneda quedando la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad. Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en apoyo de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los tableros de avisos de dicho Juzgado, así como ordenar la publicación en los sitios de costumbre, de acuerdo a la legislación del lugar facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones única y exclusivamente en lo relacionado con la práctica de la diligencia

ordenada bajo su más estricta responsabilidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, para efectos de su consulta notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Angel Humberto Montiel Trujano, ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Dos firmas.-Rúbricas.

Publicar los edictos en los sitios de costumbre que señale la Legislación de esa localidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 6 de octubre de 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1508-A1.-31 octubre y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. RUTH AIDA GARCIA.

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ Y RICARDO BAUTISTA MEDINA, en el expediente número: 745/2006, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión respecto del lote de terreno número 25 veinticinco, manzana 4 cuatro, de la Colonia Ampliación Las Águilas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 190.00 m2. ciento noventa metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 diecinueve metros con lote 26 veintiséis, al sur: 19.00 diecinueve metros con lote 31 treinta y uno, al oriente: 10.00 diez metros con lote 30 treinta, y al poniente: 10.00 diez metros con calle 29 veintinueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a Juicio, por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3982.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 635/2006.

C. ALBERTO LOZADA NUÑEZ.

C. CLAUDIA JANETH FLORES LOZANO, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al demandado por las causales que más adelante señalaré, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación

ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, expedido en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el trece de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Estava.-Rúbrica.

4001.-6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente No. 785/2003, promovido por AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de ELSA TORRES GARCIA Y OTROS, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las diez horas del día cinco de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado sito en calle Cruz del Río número 34, Colonia Santa Cruz del Monte, municipio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como posturas legal la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Jornada y en los tableros de la tesorería del Distrito Federal en los estrados del juzgado expediente y los estrados del juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, México, D.F., 19 de octubre del 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1543-A1.-9, 15 y 22 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ANGEL ARANA DIAZ, expediente número 945/05, el C. Juez Trigesimo de lo Civil dictó tres autos de fechas veintiocho de agosto, dos y doce de octubre todos del dos mil seis, que en su parte conducente dicen: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del bien embargado ubicado en la calle de Cristóbal Colón número 136, lote 33, manzana 142, Fraccionamiento Jardín de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo de base para el mismo la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad determinada por posturas, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, se señalan las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil seis.

Publiquense edictos convocando a postores por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Monitor, en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la Gaceta del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere. México, D.F., a 17 de octubre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1543-A1.-9, 15 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 627/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de información de dominio, promovido por HERIBERTO REYNALDO MENDOZA CAMPOS.

El Juez mediante auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil seis, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto al inmueble ubicado en calle Ignacio López Rayón número ciento uno en el Municipio de Santa María Rayón, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20 m con Celso Dolores Mendoza Campos, al sur: 19.20 m con Juan Manuel Cápula Sánchez, al oriente: 12.99 m con sucesión de Felipe Mendoza Sánchez, y al poniente: en dos medidas 8.79 m con Celso Dolores Mendoza Campos, y 4.20 m con Juan Manuel Cápula Sánchez, con una superficie total aproximada de: 249.39 m².

Tenango del Valle, México, a veinticinco de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica. 4077.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. LUIS ARIAS BALDERAS, por su propio derecho, bajo el expediente número: 1031/06, relativo al Juicio no contencioso inmatriculación judicial, promovido por LUIS ARIAS BALDERAS, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, domicilio bien conocido, en el Barrio de Santa María, poblado de San Juan Zitaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual se contiene dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 21.90 m con Manuel Ramírez Hernández, hoy posesión de Juan Ramírez Vera, al oriente: 32.00 m con Antonia Vera de Escalona hoy posesión de Adolfo Alanís Ramos y Pablo Barrera "N", al poniente: 31.00 m con Pedro Arias Vera, con una superficie aproximada de: 691.40 m².

Debiéndose publicar por dos veces, con intervalos por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esa Ciudad, así como se deberá de fijar un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para conocimiento de las partes, que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica. 1548-A1.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 628/06, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovido por CELSO DOLORES MENDOZA CAMPOS, en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil seis, el juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio López Rayón

número 101, en el municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas 3.12 m con calle Ignacio Rayón y 19.56 m con Ulises Mendoza Campos y 14.34 m con Román José Mendoza Campos; al sur: en dos líneas 19.20 m con Juan Manuel Capula Sánchez y 19.20 m con Heriberto Reinaldo Mendoza Campos; al oriente: en dos líneas 8.79 m con Heriberto Reinaldo Mendoza Campos y 17.11 m con sucesión de Felipe Mendoza Sánchez; al poniente: en tres líneas 4.45 m, 4.40 m y 4.00 m con calle Ignacio López Rayón.

Tenango del Valle, México, octubre veintiséis del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica. 4076.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MAXIMILIANO SANCHEZ MENDOZA.

EDUARDO CASTAÑEDA ISAIAS, promoviendo en carácter de endosatario en procuración de la parte actora ROBERTO CAMACHO SALAZAR, demandó a MAXIMILIANO SANCHEZ MENDOZA, en el expediente marcado con el número: 116/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en este Juicio, se señalan las trece horas del día veintisiete de noviembre del presente año, respecto del inmueble ubicado en Paso de Juárez, manzana uno, lote nueve, Colonia Reforma Urbana, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiendo realizarse dichas publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, sirviendo como base de venta la cantidad de \$370,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de noviembre del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1547-A1.-10, 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 881/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR HUGO GOMEZ TAGLE ALVAREZ, en contra de RAYMUNDO PEREZ MENDEZ. Se señalan las nueve horas del día cinco de diciembre de dos mil seis, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: lote veintiocho, manzana doscientos cincuenta y cinco, Colonia Jardín, Acapulco, Guerrero, Código Postal 39422, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$243,772.03 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el bien inmueble por los peritos de las partes, por lo que, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado donde se encuentra ubicado el bien inmueble embargado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.-Cuautilán Izcalli, Estado de México, trece de julio del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilitana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

1547-A1.-10, 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

MAURILIO MEJIA.

En el expediente número: 608/2006, el C. GERMAN RAMIREZ ALVAREZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA a bienes de la sucesión de FLAVIO RAMIREZ GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1.- El reconocimiento de la prescripción positiva o usucapión que ha operado en nuestro favor, respecto de un terreno de labor o rústico que se encuentra ubicado actualmente en el Municipio de Capulhuac, en el paraje denominado "Amanaltenco", perteneciente a este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 189.20 m y colinda con camino que conduce a San Pedro Tlaltizapán, al sur: 189.20 m y colinda con el señor Eduardo Mejia, al oriente: 26.90 m colinda con el señor Sabino Izquierdo (hoy Gregorio Izquierdo Hernández), al poniente: 27.43 m y colinda con Manuel Mejia Ocampo (hoy Juan Nery Huertas), teniendo una superficie aproximada de: 5,176 m2. La inscripción de la resolución y del auto que la declaren como propietario de los libros del Registro Público de la Propiedad y 3.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio. La cancelación y tildación total, por lo que respecta a la fracción de terreno materia de la presente demanda en el antecedente que ampara la superficie total del inmueble y que se encuentra inscrito a favor del C. MAURILIO MEJIA, bajo la partida 1771 del Libro Primero, Sección Primera de fecha siete de agosto de 1954. Y para que se inscriba a favor del promovente la fracción de terreno que se ha descrito con anterioridad. Por lo que ignorando su domicilio la Juez del Conocimiento ordenó emplazar al C. MAURILIO MEJIA, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las defensas y excepciones, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3979.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA.

Por este conducto se le hace saber que: RAMON TOMAS CERRO CANO, FRANCISCO FLORES AVENDAÑO Y JUAN ANTONIO SAIZ VELAQUEZ, le demanda en el expediente número 993/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 82, de la Colonia Agua Azul Grupo "A", Super 4, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 m con lote 15; de la manzana 35 de la Colonia Estado de México, al sur: 20.85 m con lote 17, al oriente: 8.90 m con calle 31, al poniente: 7.50 m con lote 22, con una superficie total de: 170.56 m2. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con JULIA ORIARD ESTRADA, el 13 de noviembre de 1982 y poseer cada uno la fracción correspondiente en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y

de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3987.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

ELIAS LILIENTHAL PIER.
EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 278/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARMANDO ARZATE BLANCAS; en contra de "ELIAS LILIENTHAL PIER", el Juez del Conocimiento ordenó emplazar al demandado en autos de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, y la parte actora le demanda: A.- El otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa, respecto del inmueble y construcción que el mismo contiene, que se encuentra ubicado en el número 54 de la Avenida Municipio de Toluca, que corresponde el lote 27, manzana 7, del Fraccionamiento denominado Izcalli Cuauhtémoc III y IV, municipio de Metepec, México, cuya superficie, medidas y colindancias se especificarán más adelante, precisamente en el capítulo de hechos de esta demanda. B.- Los gastos de escritura pública que se deriven del ordenamiento de la escritura pública de compraventa que se reclama, y al que se refiere el inciso que antecede de la presente demanda, y que le competan al mismo en su carácter de vendedor, como lo es el pago del impuesto sobre la renta, que le concierne en su carácter de vendedor, del inmueble cuyo otorgamiento y firma de escritura pública se le reclama. C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura pública que otorgue y firme el demandado, y mediante la cual deberá transmitir al suscrito actor en forma pública el dominio pleno del inmueble que me vendió a través del contrato privado de compraventa, cuya elevación a escritura pública ahora se reclama, inmueble que se encuentra inscrito a favor del vendedor ahora demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Bajo la partida número 780-15624, libro primero, volumen 363, sección primera de fecha 27 de febrero de 1996. D.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

HECHOS.

1.- En fecha 15 Diciembre de 1999, celebré contrato privado de compraventa en mi carácter de comprador, con el ahora demandado señor ELIAS LILIENTHAL PIER, en su carácter de vendedor, respecto del lote de terreno marcado con el número 27 manzana 7, del fraccionamiento "IZCALLI CUAUHTÉMOC III Y IV", y construcción en el existente (casa habitación), ubicado en términos del municipio de Metepec, distrito de Toluca, en el Estado de México, que actualmente corresponde al número 54 de la Avenida Municipio de Toluca,

que es la de su ubicación, el cual tiene una superficie de 133.00 (ciento treinta y tres) metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 m con lote 28, al sureste: 7.00 m con Avenida Municipio de Toluca, que es la de su ubicación, al suroeste: 19.00 m con lote 26, al noroeste: 7.00 m con zanja medianera del propio fraccionamiento. En contrato privado de compraventa fue celebrado ante los testigos señores PABLO SANCHEZ MARTINEZ Y JACINTO MONTES DE OCA RODRIGUEZ, cuestiones todas ellas que se desprenden fehacientemente de dicho contrato privado, el cual se acompaña en original al presente escrito inicial de demanda en cinco fojas útiles, debidamente firmado por las partes y testigos intervinientes como (ANEXO NUMERO UNO). 2.- Como se desprende de la cláusula segunda del contrato privado de compraventa celebrado entre el ahora demandado y el suscrito y que se acompaña al presente escrito como anexo número uno, el precio pactado por la venta del inmueble que fuera la materia del referido contrato, lo fue la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sería pagada de la siguiente manera: a).- La cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de la firma del referido contrato privado de compraventa, cantidad recibida por el ahora demandado en ese momento, por lo que otorgo con su firma el recibo más eficaz que en derecho proceda, tal y como se desprende del inciso a) de la cláusula segunda del contrato que nos ocupa. b).- La cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), sería pagada el día 15 de febrero del 2000, previo recibo que por esta cantidad le fuera entregado al comprador. c).- La cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sería pagada el día 15 de marzo del 2000, previo recibo que por esta cantidad le fuera entregado al comprador y, con lo que entonces se procedería al otorgamiento y firma de la escritura pública ante el Notario que el suscrito eligiera. 3.- En fecha 15 de febrero del 2000, el accionante entregó al ahora demandado, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos de la cláusula segunda inciso b) del contrato privado de compraventa que fue celebrado en fecha 15 de diciembre de 1999 entre el ahora demandado en su carácter de vendedor, y el suscrito actor en mi carácter de comprador, tal y como se justifica con el original del recibo de dinero debidamente firmado por el demandado, mismo que se acompaña al presente escrito inicial de demanda como (ANEXO NUMERO DOS), cumpliendo el promovente en forma cabal con mi obligación contractual derivada del contrato privado referido, precisamente del inciso b) de la cláusula segunda del mismo. 4.- En fecha 15 de marzo del 2000, el promovente entregué al ahora demandado, la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del inciso c) de la cláusula segunda del contrato privado de compraventa que fuera celebrado por el demandado referido en su carácter de vendedor, y el accionante en mi carácter de comprador, cuestión que se desprende fehacientemente del recibo de dinero debidamente firmado por el ahora demandado, mismo que en original se acompaña al presente escrito inicial de demanda como (ANEXO NUMERO TRES). Con la entrega de la cantidad referida, el suscrito actor cumplí en sus términos con mi obligación contractual derivada del contrato privado de compraventa ya referido, y que se acompaña al presente escrito como anexo número uno, y que lo era la de entregar en esa fecha el saldo pendiente con el que se cubría totalmente la cantidad que como precio se había pactado para la compraventa privada referida. 5.- En atención a que el ahora actor, comprador en el multicitado contrato privado de compraventa había ya cumplido en forma íntegra con la obligación que me correspondía de pagar el total del precio convenido en los términos señalados en el referido contrato privado, en los términos que han quedado ya señalados, en fecha 15 de marzo del 2000, el señor ELIAS LILIENTHAL PIER, ahora demandado procedió a entregarme formal, jurídica y materialmente la posesión del inmueble objeto de la compraventa, suscribiendo el acta privada que contiene dicho acto, de esa manera el vendedor demandado dio cumplimiento en forma parcial con sus obligaciones derivadas del contrato privado de compraventa, habiéndose comprometido el ahora demandado en tal acta a el otorgamiento y firma de la

escritura pública correspondiente con relación al inmueble que me vendió en un plazo no mayor al de tres meses, contado a partir de la fecha en que se suscribió tal acta, en la que se contiene en forma expresa la entrega formal y material que de tal inmueble me hacía y que lo es la del 15 de marzo del 2000, ello tal y como se desprende del documento que contiene tal acto, el cual se encuentra suscrito por el propio demandado, el suscrito actor y los testigos que presenciaron tal hecho, y que precisamente resultan ser los que intervinieron como testigos en el contrato privado de compraventa cuyo cumplimiento se exige en este Juicio, y que se acompaña en original a la presente demanda como (ANEXO NUMERO CUATRO). 6.- Así las cosas, y una vez que transcurrió el término de tres meses a que se refiere el numeral que antecede para que el demandado diera cumplimiento con su obligación de otorgar la escritura pública respecto del inmueble materia del contrato privado de compraventa referido, el suscrito actor se vio imposibilitado para exigirle tal cumplimiento, ello en virtud de que jamás pude localizar el domicilio del ahora demandado, ya que como se expresó en el numeral que antecede, este continuó habitando el inmueble objeto de la compraventa hasta el día 15 de marzo del 2000, fecha en la que me entregó la posesión del citado bien, por lo que después de ese día el suscrito actor desconoce y a la fecha sigue desconociendo el domicilio actual que ocupa el ahora demandado. 7.- Así las cosas y en virtud de que el accionante pagó totalmente al ahora demandado el precio convenido por el inmueble referido, y dado el incumplimiento de su obligación contractual de otorgarme la escritura pública definitiva, es por lo que se inicia el presente juicio en su contra, a fin de que otorgue y firme dicha escritura pública de compraventa respecto del inmueble y su construcción que han quedado referidos, y en el supuesto de que el demandado se niegue, proceda su señoría atento a su rebeldía a expedirle al suscrito la misma. 8.- Finalmente, y en virtud de que como se ha manifestado anteriormente, se desconoce el domicilio que actualmente tenga el ahora demandado, el cual en última instancia se ubicó precisamente en la casa marcada con el número 54 de la Avenida Municipio de Toluca, que corresponde al lote 27, manzana 7, del Fraccionamiento denominado "Izcalli Cuauhtémoc III y IV", es por lo que solicito que atento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se proceda previamente al emplazamiento por edictos, a tomar las providencias necesarias para cerciorarse de la necesidad de emplazar en estos términos al demandado, adoptando las medidas que estime pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio actual, para lo cual solicito se sirva girar atentos oficios a los cuerpos de seguridad pública municipal de este H. Municipio de Metepec, México, como a la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia de la entidad, también adscrita a este H. Municipio, para el efecto de que procedan a la investigación del posible domicilio del demandado e informar al juzgado los resultados de la misma, para que de esta manera se pueda emplazar debidamente al demandado, y con ello darle la continuidad necesaria al presente juicio.

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y Boletín Judicial.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAHPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1074/2005-2.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: MARIA SALOME LINARES CAMPOS.

DEMANDADO: FRANCISCO HERNANDEZ RESENDIZ.

SR. FRANCISCO HERNANDEZ RESENDIZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha tres de octubre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del juicio controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra la señora MARIA SALOME LINARES CAMPOS, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por los motivos y causales previstas por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de la suscrita de nuestros menores hijos MAYRA CATALINA, INGRID JOSELINE y FRANCISCO JAVIER todos de apellidos HERNANDEZ LINARES, por las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho que en el apartado de los mismos expondré. C).- El pago de una pensión alimenticia que sea suficiente y bastante para cubrir todos y cada una de las necesidades de nuestros menores hijos MAYRA CATALINA, INGRID JOSELINE y FRANCISCO JAVIER todos de apellidos HERNANDEZ LINARES. D).- El aseguramiento de los alimentos a favor de mis menores hijos y de la suscrita en términos de lo dispuesto por el artículo 4.95 fracción II, 4.141 y 4.143 del Código Civil vigente en el Estado. E).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajimos nupcias. F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaria del juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 12 de octubre de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 476/2006, relativo al juicio ordinario civil, (acción reivindicatoria), promovido por ANA MARIA MORON MARTINEZ en contra de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE MENDARROZQUETA PERALTA, se le notifica a través de edicto a la parte demandada MARIA DEL ROSARIO DIAZ ZEPEDA DE BALLER, SERGIO NOE MARTINEZ ALBARRAN, JORGE ISIDORO BELLER MANZANO, ANGEL GARCIA LUCERO, JOSE ANTONIO ALBARRAN HERNANDEZ, LIC. HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, en cumplimiento al auto de fecha diez de octubre del año dos mil seis. A).- La restitución del inmueble ubicado en Avenida López Mateos

número 24, lote 26, manzana (II), de la Colonia Vistabella, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que ilegalmente ocupa y que es propiedad de la sucesión a bienes del señor JOSE MENDARROZQUETA PERALTA representada por la C. ANA MARIA MORON MARTINEZ en su carácter de albacea de dicha sucesión, misma que se encuentra en litigio, tal y como se acredita en el presente curso. B).- La entrega del bien inmueble ubicado en Avenida López Mateos número 24, lote 26, manzana (II), de la Colonia Magisterial Vistabella, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con sus frutos y acciones que hasta el momento de la total solución del presente juicio se hayan generado. C).- El pago de los daños y perjuicios que se han generado desde que la C. MARIA DEL ROSARIO DIAZ ZEPEDA DE BALLER, entro en posesión ilegalmente del inmueble ubicado en la Avenida López Mateos número 24, lote 26, manzana (II), de la Colonia Magisterial Vistabella, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ya que hasta el momento lo ha venido arrendando con fines de lucro a razón de DIEZ Y ONCE MIL PESOS MENSUALES aproximadamente y con ello ha obtenido ingresos de manera ilegal, ya que dicho inmueble pertenece a la masa hereditaria de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE MENDARROZQUETA PERALTA representada por ANA MARIA MORON MARTINEZ en su carácter de albacea de dicha sucesión, misma que se encuentra en litigio, tal y como se acredita en el presente curso. D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio y hasta su total conclusión. Fundó la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Fundó la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO o en otro de mayor circulación de la población donde que se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además en la puerta del juzgado del tribunal, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, edicto expedido a solicitud de la promovente, son dados el día veinticinco de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: LUCIA OSNAYA VARGAS.

JUAN GABRIEL FUENTES RODRIGUEZ, por su propio derecho, demando en la vía ordinaria civil sobre guarda y custodia, registrado bajo el número de expediente 161/2006-1ª, demandando de usted LUCIA OSNAYA VARGAS, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- El reconocimiento de que el suscrito tengo ejerciendo la guarda y custodia, provisional y con posterioridad definitiva sobre mi menor hijo ANDY YAHIR FUENTES OSNAYA. 2.- La pérdida de la patria potestad sobre el menor ANDY YAHIR FUENTES OSNAYA. 3.- Se dejen de hacer efectivos los descuentos correspondientes al (30%) treinta por ciento de mi salario y demás prestaciones que devengo, a favor de LUCIA OSNAYA VARGAS y de mi menor hijo ANDY YAHIR FUENTES OSNAYA. 4.- El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se genere, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "Que en sentencia definitiva de fecha diez de marzo del año dos mil que no hay razón para hacer el referido descuento. 4.- El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se genere, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "Que en sentencia definitiva de fecha diez de marzo del año dos mil que resuelve el expediente 115/2000, relativo al procedimiento especial de divorcio por mutuo consentimiento, promovido por LUCIA OSNAYA VARGAS y el actor en el presente en el cual se aprobó el convenio presentado por los cónyuges, condenándose

a los mismos a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar como si fuera cosa juzgada, que la situación del menor ANDY YAHIR FUENTES OSNAYA, quedó expresada en las cláusulas del convenio celebrado por las partes precisamente en las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA del mismo, que en fecha seis de febrero del año dos mil tres, la demandada se presentó en su domicilio, manifestando que se iba a otro lugar y que no podía llevarse a su menor hijo, y por tal motivo lo dejaba bajo el cuidado del actor, entregándole al menor, así como todos sus documentos, y que desde ese momento se encuentra con el actor en su domicilio, que desde esa fecha la demandada se ha desatendido por completo de su menor hijo y que en ningún momento lo ha visitado o se ha preocupado por él, dejándolo en total estado de abandono y que mediante el trámite de divorcio voluntario se le dejó a la demandada la guarda y custodia del menor ANDY YAHIR FUENTES OSNAYA, la cual ha rechazado al entregarle al menor, olvidándose de él, que en virtud de lo manifestado no hay razón para que el descuento de su salario se siga haciendo efectivo, toda vez que el menor se encuentra bajo sus cuidados en su domicilio, cumpliendo de manera cabal con sus obligaciones alimentarias para con el menor, ya que de manera repentina se desatendió totalmente de su menor hijo y por lo cual se encuentra en posibilidad de trabajar. Asimismo manifiesta el actor que desconoce el domicilio actual de la demandada, por lo que solicita se emplaze a través de edictos, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil seis, se emplazara por medio de edictos a usted, de LUCIA OSNAYA VARGAS, ya que se desconoce su actual y paradero, y que su último domicilio lo tuvo en domicilio conocido del poblado denominado La Golondrina, San Francisco Magú, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 4 días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CELESTINO MUÑOZ PARRA.

En el expediente marcado con el número 134/06, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por ESTELA HERNANDEZ NIEVES en contra de CELESTINO MUÑOZ PARRA, la Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha uno de agosto de dos mil seis, en el cual se ordena se proceda a emplazar al demandado CELESTINO MUÑOZ PARRA, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. "A) El cumplimiento de la cláusula octava del contrato privado de compra venta celebrado por la suscrita y el hoy demandado en fecha 22 de septiembre del año 1998, respecto del terreno inmueble número 179, de la calle San José, Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, Estado de México, cuya superficie tiene 199.50 metros cuadrados. B) El otorgamiento y firma de escritura, ante el Notario Público, que usted su Señoría se digne a elegir,

para elaborar el contrato referido en la prestación que le antecede, a la formalidad de escritura pública. C) La inscripción en el Registro Público del Comercio y de la Propiedad de Naucalpan, del distrito judicial de Tlalnepantla en el libro de Naucalpan, de la escritura pública que se menciona en la prestación signada con el inciso B. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine". Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los tres días del mes de octubre de dos mil seis.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 648/2006-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
USUCAPION
ISABEL LOPEZ CASADO DE MONTIEL.

Se hace del conocimiento que LUIS FRANCISCO MORFIN DIAZ Y EFRAIN MORFIN DIAZ, parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapion, promueve en el expediente número 648/2006-2, en contra de ISABEL LOPEZ CASADO DE MONTIEL, respecto del inmueble ubicado en fracción de terreno ubicado en la carretera México-Pachuca, kilómetro 22.5, lotes 1, 2, 12 y 13, manzana A, Colonia Alamos de San Cristóbal, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 333.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.85 m colinda con lote 14; al norte: 15.86 m colinda con andador; al sur: 22.85 m colinda con Ivette Morfin Wolf; al sur: 15.86 m colinda con Ivette Morfin Wolf; oriente: 11.65 m colinda con andador; al poniente: 2.15 m colinda con Ivette Morfin Wolf; al poniente: con 6.5 m colinda con carretera México-Pachuca (Vía Morelos); y al poniente: con 3.00 m colinda con lote 14. Que en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y seis la hoy actora adquirió mediante contrato de compraventa de la señora ISABEL LOPEZ CASADO DE MONTIEL, el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entregó la posesión física material y legal a la compradora, manteniendo la accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia, así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como de más contribuciones. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ISABEL LOPEZ CASADO DE MONTIEL, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, queda mientras tanto en la secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Ocho Columnas y en Boletín Judicial. En Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CODEMANDADOS: INMOBILIARIA AZTLAN, S.A. LABORATORIOS Y AGENCIAS UNIDAS, S.A. LABORATORIOS FARMACOBIOLOGOS, S.A. Y LA SUCESION DE IGNACIO VARON GONZALEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 760/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA HILDA GARCIA MONTES, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: La declaración de que ha procedido a su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Nieve número dieciséis (16), lote ocho (8), de la manzana XI, Ampliación Vista Hermosa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y como consecuencia la cancelación de la inscripción que obra a favor de INMOBILIARIA AZTLAN, S.A. LABORATORIOS Y AGENCIAS UNIDAS, S.A. LABORATORIOS FARMACOBIOLOGOS, S.A. y por último la inscripción a favor de la parte actora MARTHA HILDA GARCIA MONTES, respecto del inmueble del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados INMOBILIARIA AZTLAN, S.A. LABORATORIOS Y AGENCIAS UNIDAS, S.A. LABORATORIOS FARMACOBIOLOGOS, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los demandados, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 500/2006.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: LYDIA PACHECO DE LANDA.
DEMANDADO: EDUARDO MACIAS GALLEGOS.**

SR. EDUARDO MACIAS GALLEGOS.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintitrés de octubre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora LYDIA PACHECO DE LANDA, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente. B).- El pago de los gastos y costas judiciales.

HECHOS.

1.- En fecha diecinueve de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, ante el Primer Oficial del Registro Civil en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- De dicho matrimonio procrearon a dos hijos de nombres ALAN y PAMELA de apellidos MACIAS PACHECO, quienes actualmente cuentan con las edades de veintisiete y veinticuatro años respectivamente. 3.- Establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en calle Geranios número 82, Colonia Jardines de San Mateo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Desde el día veintitrés de junio del año dos mil uno, EDUARDO MACIAS GALLEGOS sin causa justificada abandono el domicilio conyugal, ya que se presentaron algunos problemas derivados del incumplimiento de las obligaciones alimentarias para con la actora, así como la incompatibilidad de caracteres que se presentaron entre las partes, el demandado se fue a vivir con sus padres en el domicilio ubicado en calle Sur 105-A, número 334, Colonia Héroes de Churubusco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, y desde la fecha en que abandono el domicilio conyugal no ha existido reconciliación alguna para cumplir con los fines del matrimonio. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de octubre del 2006.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.- Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA.

FRANCISCO FLORES AVENDAÑO, JUAN ANTONIO SAIZ VELASQUEZ Y RAMON TOMAS CERRO CANO, en el expediente número: 903/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del predio marcado con el número 17, de la manzana 82, de la Colonia Agua Azul, Grupo "A" Super 4, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.85 m con lote 16, al sur: 20.99 m con lote 18, al oriente: 8.90 m con calle 31, al poniente: 7.50 m con lote 21 y 22, con una superficie de: 170.56 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial, del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

3988.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 387/2006.
PRIMERA SECRETARIA.
MIGUEL GARCILAZO CONTRERAS Y
JUAN TAPIA GONZALEZ.

CRESCENCIO VEGA SOSA, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, de MIGUEL GARCILAZO CONTRERAS Y JUAN TAPIA GONZALEZ, las siguientes prestaciones: a).- Para la regularización de mi propiedad como corresponde legalmente, solicito la prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado "Tierra Blanca", que se encuentra ubicado en calle Alamos sin número en el poblado de Montecillo, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con código postal 56230, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con calle Alamos, al sur: 22.00 metros con Eladio Correa Fabián, al oriente: 24.00 metros con Eliseo Garcilazo Jiménez, y al poniente: 24.00 metros con Eliseo Garcilazo Jiménez, con una superficie total aproximada de 526.00 metros cuadrados, B).- Así mismo y en consecuencia de la prescripción que antecede y mediante la sentencia definitiva ordenar al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cancelación y tildación de la inscripción de propiedad respecto de la fracción de terreno objeto del presente juicio, e inscriba a mi favor la sentencia para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad realizando las anotaciones que corresponden en el antecedente registral, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que los demandados se opusieren temerariamente a la demanda que se inicia en su contra, fundando la presente en los siguientes hechos y consideraciones de derecho, habiéndolo adquirido mediante un contrato de compraventa privado celebrado con el señor JUAN TAPIA GONZALEZ, desde el ocho de marzo del año dos mil, encontrándose en posesión en calidad de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde hace más de cinco años. Haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor judicial que los pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Texcoco, Estado de México, a diecisiete de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

3993.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

JOSE HERRERA PIEDRA Y MARIA DE LA LUZ BARRON SANCHEZ, en el expediente número: 469/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 1 uno, manzana 3 tres, de la Colonia Bosques de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de: 68.72 m2. sesenta y ocho punto setenta y dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 8.00 ocho metros con calle 46 cuarenta y

seis, al suroeste: 5.82 cinco metros con ochenta y dos centímetros con Bosques de Nueva Zelanda, al noroeste: 4.92 cuatro metros con noventa y dos centímetros con Bosques de Nueva Guinea, al noreste: 8.90 ocho metros con noventa centímetros, con lote 2 dos y al oeste: 4.71 cuatro metros con setenta y un centímetros con Bosques de Nueva Zelanda. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a Juicio, por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3981.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. JOSE VALENCIA HERNANDEZ, CESAR HAHN CARDENAS, ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

ANDRES MARTINEZ TREJO, en el expediente número: 129/2006, que se tramita en este Juzgado demanda en Juicio Ordinario Civil les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 1 uno, de la manzana "A", de la Colonia El Sol de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de: 66.00 m2 sesenta y seis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.50 dos metros con cincuenta centímetros con Primera Avenida, al sur: 4.00 cuatro metros con lote 1 "A", al oriente: 20.00 veinte metros con calle 2 dos, al poniente: 20.00 veinte metros con Periférico. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a Juicio, por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3984.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. FRANCISCA MEDINA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 338/2006, relativo al juicio ordinario civil VIANEY URBINA ROMERO le demanda la usucapión, respecto de la fracción del predio actualmente conocido como "Tepantitla", ubicado en calle Prolongación Aldama, sin número del predio denominado sin nombre, actualmente conocido como "Tepantitla", del poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 720 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros colindando con Claudia Mejía Ramos, al sur: 40.00 metros colindando con Jesús Valdívila, al oriente: 22.50 metros colindando con propiedad privada de Víctor Manuel Soriano Medina y al poniente: 23.50 metros colindando con carril, manifestando la actora que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con FELIX MEDINA MEJIA, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), se emplaza a FRANCISCA MEDINA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinte días de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1517-B1.-6, 15 y 27 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 645/2006.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

MARCO ANTONIO AGUILAR CRUZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de Callejón Monte Anapurna, manzana 478, lote 11, Colonia Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m linda con lotes 33 y 34; al sur: en 7.00 m linda con calle Monte Anapurna; al este: en 20.00 m linda con lote 10; y al oeste: en 20.00 m linda con el lote 12, con una superficie de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CONSUELO OLIVERA CADENAS.

Se hace de su conocimiento que la representante legal y Procuraduría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 631/2006, promueve en su contra juicio ordinario sobre pérdida de patria potestad, solicitando las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva que detenta la hoy demandada sobre la menor de nombre LAYSA ELENA OLIVERA CADENA; B).- El pago de gastos y costas. El juez mediante auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, dio trámite a la demanda y mediante proveído dictado el dieciséis de agosto del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones a través de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otra de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LA AFICION COMPANIA PERIODISTICA SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: ANTONIO ROMERO GONZALEZ, le demanda en el expediente número 107/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 235-A, de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 5-A, sur: 17.00 m con lote 7, al oriente: 09.00 m con calle Rosas de Mayo, al poniente: 09.00 m con lote 2, con una superficie de 153.00 m2. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con PABLO AGUSTINO PEREZ CORTES, el 20 de agosto de 1990 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3980.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 543/2006.

DEMANDADO: RAMON DEL VALLE ARELLANO.

En el expediente 543/2006, HERNANDEZ POZOS ANABEL, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en contra de RAMON DEL VALLE ARELLANO, demandó la disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y demás prestaciones que indica, matrimonio contraído el día quince de septiembre del dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo como último domicilio lo tuvo en la calle Riva Palacio, manzana dos, lote cinco, Colonia Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la materia, se ordena el emplazamiento por edictos, a RAMON DEL VALLE ARELLANO, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, expedido a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundés Granados.-Rúbrica.

1464-β1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGCO
E D I C T O S**

Exp. 1338/288/06, JAIME PACHECO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en calle nueva sin número, en términos de San Miguel Tecomatlán, municipio y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 26.00 m con una barranca; al sur: 21.30 m con paso vecinal; al oriente: 33.00 m con la calle nueva; al poniente: 21.20 m con Hugo Pacheco Pacheco. Superficie de 609.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4018.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 1325/284/06, ERNESTO GODINES VELASQUEZ Y GUILLERMINA DIAZ SOLIS, promueven inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado con casa habitación de los llamados de propiedad privada, ubicado en Centro de la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, en el interior de la calle Privada Ignacio Rayón número 18, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Victoria Segura López; al sur: 13.00 m con Gregorio Segura Millán; al oriente: 07.63 m con Cecilia Segura Millán, estando de por medio una servidumbre de paso de 3.20 m de ancho; al poniente: la misma medida de 07.63 m con sucesión de Isaura Enriquez Vda. de Molinet. Superficie de 103.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4018.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 1324/283/06, BLANCA ESTHELA ESTRADA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno con casa habitación, con derecho a una entrada de 3.20 m de amplitud en el viento oriente y sur de la calle Rayón hasta llegar a la casa habitación, inm de la presente operación de los llamados de propiedad particular, ubicado en el interior de la calle Rayón No. 18, Cabecera Municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 14.20 m con Elpidio Segura López; al sur: 14.20 m con Ernesto Godínez Velázquez y Guillermina Díaz Solís; al oriente: 6.60 m con Cecilia Segura Millán; al poniente: 6.60 m con sucesión de Isaura Enriquez Vda. de Molinet. Superficie de 93.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4018.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1263/193/2006, ISRAEL RAUL GOMEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 34, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 9.00 m con paso de servidumbre; al sur: 9.00 m con Hugo Ernesto Socorro Gómez; al oriente: 17.15 m con Héctor Gómez Carmona; al poniente: 17.15 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 154.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4019.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 1267/194/2006, CARLOS GONZALEZ CORRALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/número, Col. San José, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 18.25 m con Francisco Cejudo; al sur: 18.25 m con Lucina Camacho; al oriente: 151.00 m con Francisco Montiel; al poniente: 151.00 m con Jesús Bribiesca Ledesma. Superficie aproximada de 2.755.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 24 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4021.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 5200/365/06, C. GUADALUPE GEORGINA LOZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Ecattitlán, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.60 m con C. Josué y Yolanda Matías Juárez Martínez, al sur: 17.22 m con Concepción García Sosa, al sur: 10.00 m con Andrés Loza García, al oriente: 09.00 m con calle Nogales, al oriente: 11.00 m con Concepción García Sosa, al poniente: 20.00 m con C. Andrés Loza García. Superficie 352.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 11 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

4089.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5199/364/06, C. JUAN MANUEL GUZMAN ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Miltenco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.34 m con Avenida San Francisco, al sur: 36.45 m con C. Silvestre Padilla Torres, C. Victoria Lara Badillo, al oriente: 20.45 m con C. Melecio Roberto Guzmán Ortega, al poniente: 21.29 m con Avenida 16 de Septiembre. Superficie 738.69 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 11 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

4089.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5198/363/06, C. SARA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 04, Mza. No. 22, colonia Prados de San Francisco Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento ubicado en la ex hacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 20.00 m y linda con lote No. 02, al sureste: 20.00 m y linda con lote No. 06, al noreste: 10.00 m y linda con calle Bugambillas, al suroeste: 10.00 m y linda con lote No. 03. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 11 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

4089.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5497/362/06, C. DOMINGO SANTILLAN TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Arbolito", ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyopxtla, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.20 m con calle El Naranja, al sur: 33.00 m con Fernando Juárez, al oriente: 50.70 m con el vendedor, al poniente: 51.70 m con Clemente Juárez. Superficie 1,650.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 11 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

4089.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5201/366/06, C. JUANA ALICIA SANTAMARIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanilla de los llamados propios del H. Ayuntamiento, municipio de Jaltenco, (actualmente municipio de Tonanilla), distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.24 m colinda con Juana Alicia

Santamaria Rodríguez, al sur: 14.66 m colinda con Rosendo Rodríguez Martínez, al oriente: 13.58 m colinda con Siriaco Liborio Flores Martínez, al poniente: 13.43 m colinda con calle 10. Superficie 201.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 11 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

4089.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5202/367/06, C. JUANA ALICIA SANTAMARIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanilla de los llamados propios del H. Ayuntamiento, municipio de Jaltenco, (actualmente municipio de Tonanilla), distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.82 m y colinda con Felipa Rodríguez Martínez, al sur: 14.66 m y colinda con Rosendo Rodríguez Martínez, al oriente: 12.83 m y colinda con Liborio Flores y Fernando Ortiz, al poniente: 12.66 m y colinda con calle. Superficie 187.86 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 11 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

4089.-10, 15 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Expediente No. 363/132/2006, ANGEL VENCES HERNANDEZ Y CECILIA CARDOSO JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio del Pedregal de Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.20 m con camino antiguo empedrado, al sur: 11.70 m con Baltazar González Molina, al oriente: 42.80 m con Baltazar González Molina, al poniente: 45.00 m con Abel Boiso Romero. Superficie aproximada de 449.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 364/126/2006, ANA MARIA GONZALEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pedregal de Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Ma. Luisa González Molina, al sur: 30.50 m con camino real, al oriente: 33.50 m con Jorge González Molina, al poniente: 45.00 m con Salomé Baltazar González Molina. Superficie aproximada de 757.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 365/133/2006, EFRAIN MACEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pedregal de Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.30 m con Roberto Macedo González, al sur: 16.00 m con Sofía González Mora, al oriente: 25.00 m con Abel Boiso Romero y Baltazar González Molina, al poniente: 31.40 m con Amado Genaro González Barrueta. Superficie aproximada de 707.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 366/127/2006, PAULA VAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cantarranas, barrio de Cantarranas s/n, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con carretera Temascaltepec-Tejupilco km 69.5, al sur: 12.00 m con Ignacio López Cárdenas y Rosario Heredia Pérez, al oriente: 25.00 m con Ignacio López Cárdenas y Rosario Heredia Pérez, al poniente: 40.00 m con Roberto Morales.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 367/134/2006, EUSEBIO ROSAS OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.00 m con calle al centro del poblado de San Lucas del Pulque y no con Vicente Osorio como erróneamente aparece en contratos anteriores, al sur: 34.00 m con Bardomiano Decena Cardoso, al oriente: 34.70 m con Epifanio Rosas Osorio, al poniente: 34.00 m con Gonzalo Osorio de Jesús.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 368/128/2006, MARIA SALOME LOPEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio El Fortín, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle, al sur: 15.00 m con barranca, al oriente: 94.50 m con Prop. de el Sr. Adrián Benítez Tavira, al poniente: 89.00 m con Prop. del Sr. Benjamín Avilés Vázquez. Superficie aproximada de 1,376.250 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 369/135/2006, ROBERTO MACEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de El Pedregal de Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 44.50 m con camino antiguo (empedrado), al sur: 32.30 m con Efraín Macedo González, al oriente: 39.40 m con Abel Boiso Romero, al poniente: 28.30 m con Sra. Maura Villeda. Superficie aproximada de 1,154.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 370/129/2006, GERARDO GALO FRAGOSO CARBALLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio El Pedregal Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.37 m con camino antiguo o andable a Temascaltepec, Méx., al sur: 22.30 m con Jorge González Molina, al oriente: 24.00 m con Alejo González Molina, al poniente: 31.00 m con María Luisa González Molina. Superficie aproximada de 613.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 371/136/2006, SALOME BALTAZAR GONZALEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pedregal de Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 109.5 m con Abel Boiso Romero, Angel Vences Hernández, Alejo González Molina y Roberto González Mora, al sur: 129.5 m con camino vecinal, al oriente: 45.7 m con Ana María González Molina, al poniente: 108.00 m con Efraín Macedo González, Cristóbal González Molina y Félix González Molina. Superficie aproximada de 6,373.02 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 372/130/2006, MARIA LUISA GONZALEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio El Pedregal, Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México,

mide y linda: al norte: 16.00 m con camino antiguo o andable a Temascaltepec, al sur: 6.5 m con Baltazar González Molina, 8.5 m con Ana González Molina, al oriente: 31.00 m con Gerardo Galo Fragoso Carballo, al poniente: 35.00 m con Alejo González Molina. Superficie aproximada de 511.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 373/137/2006, ABEL BOISO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de El Pedregal, Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con camino antiguo Empedrado, al sur: 16.00 m con Baltazar González Molina y Efraín Macedo González, al oriente: 45.00 m con Angel Vences Hernández, al poniente: 48.00 m con Roberto Macedo González. Superficie aproximada de 745.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 374/131/2006, CRISTOBAL GONZALEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Pedro, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 149.50 m con Sra. Lidia Barraeta Gómez, Sra. María González Hernández y el Sr. Emilio Montes de Oca, al sur: 139.90 m con Félix González, al oriente: 57.50 m con Sr. Baltazar González Molina, al poniente: 44.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 7,664.1 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 375/138/2006, SEFERINO MORALES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Pedro, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 71.00 m y 7.50 m con calle pública, al sur: 156.00 m con Abel López Salinas, al oriente: 36.00 m con calle pública, al poniente: 44.00 y 72.00 m con Pedro Morales. Superficie aproximada de 8,911.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente No. 299/377/2006, TEODULO ASCENCIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00, 12.60 m linda en dos líneas con la propiedad de los C. Vicente González Martínez y Cipriano López Sandoval, al sur: 16.60, 19.10 m en dos líneas con la propiedad de el C. Justino Ascencio García y calle 05 de Mayo, al oriente: 16.65, 9.55, 7.00 m linda en tres líneas con la propiedad de los C. Lino Adán Mujica y Cipriano López Sandoval, al poniente: 35.00 m linda con la propiedad de el C. Justino Ascencio García. Superficie aproximada de 1,096.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 13854/676/06, JAVIER ORTIZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Córdova, Colonia San Juan Atlamica, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 4.00 m, 37.30 m, 3.00 m y 105.40 m con Ex Ejido de San Juan Atlamica, sur: en 188.00 m con calle Río Córdova, oriente: en 60.00 m con el mismo terreno, poniente: en 17.00 m con el mismo terreno. Superficie total 2,765.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de octubre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1550-A1.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7233/610/06, FRAMIRA LETICIA TAMAYO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote Dos manzana "L", Villas de Teotihuacan, municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote tres, al sur: 20.00 m con lote uno, al oriente: 10.00 m con calle Tepantitla, al poniente: 10.00 m con lote veintidós. Superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1550-A1.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente Número 5369/375/06, JAVIER PACHECO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno sin construcción, ubicado en Tonanitla, hoy municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 194.00 m con Samuel Rodríguez y Eligio Chavarría; al sur: en 194.00 m con Margarito Pacheco; al oriente: en 150.00 m con calle sin nombre; y al poniente: en 150.00 m con Macedonio y Francisco Suárez. Teniendo una superficie de 29,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4067.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 10595/558/06, JOEL SANCHEZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 39, de la calle Benito Juárez, en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 22.40 m con el Sr. Juan Sánchez Flores; al sur: 22.40 m con el Sr. Rafael Sánchez Venegas; al oriente: 6.73 m con la Sra. Kiki Catalina Preisser Rule; al poniente: 6.73 m con calle Benito Juárez. Con una superficie de 150.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
4071.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente Número 10596/559/06, RAFAEL SANCHEZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 39, de la calle Benito Juárez, en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 22.40 m con el Sr. Joel Sánchez Venegas; al sur: 22.40 m con el Sr. Jorge Aurelio Gutiérrez; al oriente: 6.73 m con la Sra. Kiki Catalina Preisser Rule; al poniente: 6.73 m con calle Benito Juárez. Con una superficie de 150.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
4071.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 798/104/06, JOSE HERNANDEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas Teacoac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte:

11.00 m con Jaime Angeles Martínez; al sur: 10.90 m con Jaime Angeles Martínez; al oriente: 11.80 m con Gerardo Suárez; al poniente: 13.20 m con Hipólito Monroy de la Cruz. Superficie aproximada de 137.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 13 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
4074.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 664/111/2006, ALEJANDRO FRANCISCO HERNANDEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 7, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 5.50 m con Miguel Alva Romero; al sur: 5.50 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 8.09 m con Francisco Alva Romero; al poniente: 8.09 m con Carmela Jiménez. Superficie aproximada de 44.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 3 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
4075.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5712/420/06, ARMANDO VALDEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria, lote 3, Barrio Arenal 1, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Armando Valdez Núñez; al sur: 18.00 m con Armando Valdez Núñez; al oriente: 10.00 m con Armando Valdez Núñez; al poniente: 10.00 m con calle Victoria. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5713/421/06, ARMANDO VALDEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria, lote 2, Barrio Arenal 1, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Armando Valdez Núñez; al sur: 18.00 m con Armando Valdez Núñez; al oriente: 10.00 m con Armando Valdez Núñez; al poniente: 10.00 m con calle Victoria. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador
de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5714/422/06, ARMANDO VALDEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria, lote 11, Barrio Arenal 1, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Armando Valdez Núñez; al sur: 18.00 m con Armando Valdez Núñez; al oriente: 10.00 m con Armando Valdez Núñez; al poniente: 10.00 m con calle Victoria. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 6421/520/06, VALENTIN ZARAGOZA FERIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, Col. Barrio de San Lorenzo denominado Iyética, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Olegario Ramos Alvarez; al sur: 15.00 m con Bertha López Pacheco; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Roberto Jiménez Ruiz. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5488/343/06, JUAN LOPEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 82.00 m con Raymundo Hernández Camacho; al sur: 81.00 m con Guillermina de la Vega Víctor; al oriente: 40.00 m con carretera Tepetlaoxtoc-Papalotla; al poniente: 37.25 m con Río Papalotla. Superficie de 3147.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 6212/457/06, FEDERICO MAGDALENO LOPEZ FERNANDEZ REPRESENTADO POR SU APODERADO EL LIC. MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlapac Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 98.60 m con José Romero T.; al sur: 70.75 m con Heriberto López y con otra fracción de 30.50 m; al oriente: 79.50 m con sucesores de Arturo García; al poniente: 57.60 m con Lic. Cuarón y con otra fracción de 22.30 m. Superficie de 7100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5722/429/06, PILAR GARCIA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita s/n, San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Concepción Suárez; al sur: 25.00 m con Vicente Avila; al oriente: 90.00 m con Colonia las Tijeras; al poniente: 90.00 m con María García. Superficie de 2250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 6420/519/06, BERTHA LOPEZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, lote 4, manzana 12, Col. San Lorenzo parte alta, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Valentín Feria; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 10.00 m con calle Pirules; al poniente: 10.00 m con Victorino Sandoval. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 4214/296/2006, C. JUSTINIANO ROSAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina con calle Emiliano Zapata, manzana 1, lote 7, de la Colonia "Arboledas Xalostoc", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.45 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: en 9.00 m con propiedad privada (actualmente Catalina Santiago Bonifacio); al oriente: en 12.80 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: en 10.00 m con propiedad privada (actualmente Yolanda Cabrera Ramírez). Con una superficie de 124.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tlalnepantla, México, a 04 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente 4215/297/2006, C. ADELINA LANDETA CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata esquina con Rodolfo el Fierro,

manzana 4, lote 9, Colonia "Arboledas Xalostoc", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 22.00 m con propiedad particular (actualmente Lucía Martínez Martínez); al sur: en 25.20 m con calle Rodolfo el Fierro; al oriente: en 10.15 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: en 6.30 m con propiedad particular (actualmente Consuelo Maldonado Gregorio). Con una superficie de 189.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente 1249/06/2006, C. ROGELIO GUERRERO FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Corregidora número 57, actualmente predio "Textileco", municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 43.68 m con Daniel Camacho Rodríguez (actualmente Susana Tinoco Alcaraz); al sur: en 44.72 m con Margarita Camacho Chávez (actualmente Matilde Laura Hernández González); al oriente: en 15.10 m con Marcelino Camacho Rodríguez; al poniente: en 14.60 m con calle Leandro Valle hoy calle Corregidora. Con una superficie de 656.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente 2597/30/2006, C. MARIA DE LOURDES DE CORNEJO Y ARTURO CORNEJO BELTRAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote y terreno marcado con el número 1-A, de la calle de la Cima, manzana 8, el Guarda Viejo, Santa Cruz Ayotuxco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 50.00 m con lote 1 (Oswaldo Juárez Ortega); al sur: en 50.00 m con lote 1-B (Tomás Guadarrama); al oriente: en 10.00 m con calle de la Cima; al poniente: en 7.25 m con terrenos Comunales de Santa Cruz Ayotuxco. Con superficie de 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 771/95/06, MARIA DE LA LUZ DEL CARMEN AVILA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Nicolás, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 41.80 m con José Luis González Mosqueda, al sur: 45.20 m con

Camino Real a Santiago Oxtempan, al oriente: 61.00 m con camino al panteón, al poniente: 62.20 m con Régulo Gutiérrez. Con una superficie aproximada de: 2,674.45 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 772/95/06, EMILIO RIVAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Juanico, Sector II, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 91.40 m con terreno del señor Gonzalo Romero, al sur: 126.00 m con terreno del señor Froylán Rivas D., al oriente: 76.70 m con terreno del señor Francisco Rivas Díaz, al poniente: 47.80 m con terreno de la señora María Leona Colín. Con una superficie de: 6,767.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 773/97/06, RAQUEL RIVAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pathe y denominado "La Huerta", municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas una de 62.92 m y otra de 41.06 m con Florentino Rivas Aparicio y Rosa Ventura, respectivamente, al sur: en una línea de: 94.00 m con los bienes comunales de San Idelfonso Yolotepec, y sus barrios, al oriente: con una línea de 28.34 m con Rosa Ventura, al poniente: en una línea de 34.85 m con Florentino Rivas Aparicio. Con una superficie aproximada de: 3,139.61 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 774/98/06, JOBA NAVARRETE YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cerrito Colorado, en Tierra Blanca, del municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: dos líneas, una de 14.89 m y colinda con M. Prisca Amelia Barrera Bazaldúa y otra de 10.28 m con María de la Paz Navarrete González, sur: 6.15 m con Carlos Navarrete Yañez, al oriente: 47.32 m con Carlos Navarrete Yañez, al poniente: 40.26 m con Carlos Navarrete Yañez. Con una superficie aproximada de: 658.68 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 775/99/06, LUCIA NAVARRETE YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Felipe León Lara, al sur: 20.00 m con Arturo Navarrete Escobar, al oriente: 15.00 m con Mario Torres Martínez, al poniente: 15.00 m con Felipe León Lara. Con una superficie de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 776/100/06, JUAN JOSE RUBEN LEON RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierras Blancas, del municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: cuatro líneas de 29.70 m con María Félix García Sánchez, de 18.41 m con calle Cerrito Colorado, 54.43 m con Alfredo León Lara y 33.00 m con Guadalupe Navarrete, al este: dos líneas de 121.83 m con Alfredo León Lara y 40.99 m con Guadalupe Navarrete Yáñez, al sureste: dos líneas de 30.00 m con Guadalupe Navarrete Yáñez y 35.08 m con Guadalupe Navarrete Yáñez, al suroeste: dos líneas de 53.50 m con Guadalupe Navarrete Yáñez y 78.39 m con Guadalupe Navarrete Yáñez, al oeste: dos líneas de 20.80 m con María Félix García Sánchez y 50.38 m con Guadalupe Navarrete Yáñez, al noroeste: una línea de 164.00 m con carretera al Banco de Tezontle o Camino Real. Con una superficie de: 19.806.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 777/101/06, MELECIO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Detiña del Municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 74.70 m con Anastacia Hernández, al sur: en dos líneas 34.00 m y 50.60 m con carretera, al oriente: 53.60 m con Arroyo, al poniente: 72.00 m con Sirino Atilano, con una superficie aproximada de: 6,081.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 778/102/06, HERIBERTA FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Las Peñitas", Detiña del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 41.70 m con Santiago Flores, al sur: 48.00 m con Cayetano Martínez y carretera Acambay-Temascalcingo, al oriente: en cuatro líneas 51.00, 21.00, 9.00, 20.00 m con Leoncio Flores, al poniente: 79.00 m con Cayetano Martínez. Con una superficie de: 3,727.68 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 787/103/06, FRANCISCO JAVIER ROLDAN ZALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex Hacienda de Solís, del municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: una línea de 19.80 m con Alberto Alcántara Zaldivar, al sur: una línea de 19.80 m con Ambrosio Alcántara Chaparro, al oriente: una línea de 20.40 m con Alberto Alcántara Zaldivar, al poniente: una línea de 22.70 m con camino al Canal. Con una superficie aproximada de: 419.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente número: 159/222/06, JOSE BAÑUELOS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas: 24.50, 9.40 y 30.27 m con Faustino Bañuelos Santos, al sur: en cuatro líneas: 21.90, 6.43, 6.00 y 10.30 m con Bienes de la Comunidad y Bienes de Salomé Torres Arellano, al oriente: en cuatro líneas: 5.17, 16.83, 51.43 y 36.94 m con Salomé Torres Arellano, al poniente: en cuatro líneas: 6.00, 31.40, 18.35 y 79.30 m con camino.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a nueve de octubre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente número: 186/254/06, SALVADOR GOMEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.20 m con

Camino Real, al sur: sin medida, al oriente: en quince líneas: 6.00, 9.00, 6.70, 7.50, 6.00, 14.00, 24.50, 6.50, 7.00, 24.00, 27.00, 40.00, 25.00, 20.00 y 16.20 m con Barranca, al poniente: en catorce líneas: 16.08, 22.59, 20.50, 16.25, 15.67, 39.00, 28.00, 23.00, 20.00, 7.50 y 13.00 m con una barranca y 16.00, 17.00 y 25.00 m con camino.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a nueve de octubre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente número: 195/263/06, MATILDE JIMENEZ BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 m con el Río, al sur: 86.00 m con Juan Carbajal, al oriente: en tres líneas: 62.00, 67.00 y 64.00 m con una barranca, al poniente: 105.00 m con Armando Macías.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diez de octubre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente número: 300/378/06, LUIS GRANADOS CONSUELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 179.00 m con Apolinar Granados, al sur: 195.00 m con Bulmaro Granados, al oriente: 72.50 m con Barranca, al poniente: 101.00 m con el Panteón.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diez de octubre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente número: 301/379/06, LUIS RAMIREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con Francisco Cruz, al sur: 41.50 m con carretera Sultepec Tejupilco y 21.80 m con José Roberto Huerta López, al oriente: 160.00 m con Antonio Vázquez y Cosme Vázquez, al poniente: 114.00 m con Mario Cruz y 26.60 m con José Roberto Huerta López.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diez de octubre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente número: 302/380/06, ALFREDO LOPEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 m con carretera Sultepec-Tejupilco, al sur: 11.00 m con Catalina Granados Vázquez y 40.00 m con Alejandro Hernández López, al oriente: 26.00 y 13.00 m con Catalina Granados Vázquez, al poniente: 40.00 m con Sara López Granados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diez de octubre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 6123/454/06, GREGORIO LIMA NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Avenida del Trabajo S/N, Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m con María Rodríguez Alva, al sur: en dos líneas, la primera 25.80 m con Jaime Vargas Rico, la segunda de 1.20 m con Horacio Martínez Portillo, al oriente: en dos líneas, la primera 7.00 m con Ricardo Rivas López, la segunda 7.50 m con Horacio Martínez Portillo, al poniente: 14.50 m con Segunda Cerrada de Avenida del Trabajo. Superficie de: 397.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 6124/455/06, DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Tepazontitla S/N, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle, al sur: 10.00 m con Encarnación Rivero Villarón, al oriente: 20.00 m con Encarnación Rivero Villarón, al poniente: 20.00 m con Ernesto Aguilar. Superficie de: 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5689/419/06, TEODORO NAJERA RIVERO Y MARTHA NAJERA RIVERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Allende número ocho, pueblo de San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 53.60 m con Angélica Hernández Andrade, al sur: en 48.60 m y 6.45 m con Alfredo Valverde, Rómulo Santamaría y Lorenza Bonilla, al oriente: en 16.35 m y 2.00 m con Venancio Cortés Suárez y Lorenzo Bonilla, al poniente: 25.20 m con calle Allende. Superficie de: 1159.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1351/288/06, GABRIELA EUGENIA GORDILLO CAMACHO, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE HECTOR LUCIO GORDILLO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de lote dos, ubicado en paraje "El Pedregal", municipio de Ixtapan de la Sal, y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 35.00 m con José Vergara Torrescano; al sur: 35.00 m con Cristina Nava; al oriente: 10.00 m con la calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con Privada Independencia. Superficie de 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
4079.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1352/289/06, GABRIELA EUGENIA GORDILLO CAMACHO, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE HECTOR LUCIO GORDILLO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de lote uno, ubicado en paraje "El Pedregal", municipio de Ixtapan de la Sal, y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 35.00 m con calle sin nombre; al sur: 35.00 m con José Vergara Torrescano; al oriente: 8.00 m con la calle sin nombre; al poniente: 8.00 m con Privada Independencia. Superficie de 280.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
4079.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 759/167/06, BERNARDA HERNANDEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la Delegación de Santa Cruz Tezontepec, municipio de Ocuilán, y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 20.70 m con Cirino Hernández Camacho; al sur: 24.00 m con Ramón Hernández Ortiz; al oriente: 16.00 m con la calle 26 de Marzo; al poniente: 16.00 m con Ma. Decia Hernández Camacho. Superficie de 357.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
4079.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 10597/560/06, MARIA DE LA LUZ ALVAREZ ESCOBAR Y JULIO CESAR PALMA FIRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, San Francisco Tlalcalalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 39.00 m con Reynaldo Escobar Zapi; al sur: 39.00 m con calle privada s/n; al oriente: 14.52 m con María Antonieta Rocío Álvarez Escobar; al poniente: 14.52 m con calle Benito Juárez. Con una superficie de 566.475 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica. 4020.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 10560/264/06, FELIPA ANGELES GABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Popo; al sur: 10.00 m con Heriberto Pozos; al oriente: 17.50 m con Sofía Pozos; al poniente: 17.50 m con René López G. y Cda. Zauco. Superficie aproximada de 175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 31 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica. 4024.-7, 10 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 12,297 otorgada el 19 de octubre de 2006, ante mí, se "RADICO" la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MERCEDES PARRA TORRES que otorgaron sus descendientes señora JULIETA MERCEDES, SALVADOR, JAVIER SERGIO, FERNANDO, JOSE ARTURO ABEL Y MONICA ZAIRA los 6 de apellidos ESCAMILLA PARRA, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho de heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho y comparezca en su caso a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, 23 de octubre de 2006.

Lic. Regina Reyes Retana Márquez.-Rúbrica.

Notaria 101 del Estado de México.

1518-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la Notaría Pública Número Treinta y Siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y dos mil doscientos dieciséis, de fecha uno de septiembre de dos mil seis, ante mí, a solicitud de los comparecientes señores ITZZEL VENCES GOMEZ, IRMA VENCES GOMEZ, ABIUD LUDIVINA VENCES GOMEZ, ALEJANDRO VENCES GOMEZ, VICTOR HUGO VENCES GOMEZ y BERNARDA GOMEZ RODRIGUEZ, como hijos y cónyuge supérstite del autor de la sucesión a bienes del señor ALEJANDRO VENCES MACEDO, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO VENCES MACEDO".

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores ITZZEL VENCES GOMEZ, IRMA VENCES GOMEZ, ABIUD LUDIVINA VENCES GOMEZ, ALEJANDRO VENCES GOMEZ, VICTOR HUGO VENCES GOMEZ y BERNARDA GOMEZ RODRIGUEZ, como hijos y cónyuge supérstite del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO VENCES MACEDO, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO VENCES MACEDO".

NOTA: Para ser publicado por intervalo de siete en siete.

Toluca, Estado de México, a 16 de octubre de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO.

3973.-3 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la Notaría Pública Número Treinta y Siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y dos mil doscientos veintiséis, de fecha siete de septiembre de dos mil seis, ante mí, a solicitud de los comparecientes señores MARTHA SALDAÑA GUTIERREZ, ROSA MARTHA CASTRO SALDAÑA, JUAN CARLOS CASTRO SALDAÑA y SARA MARIA DE LOURDES CASTRO SALDAÑA, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, en la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE JUAN CASTRO (quien también acostumbró usar el nombre de JUAN CASTRO CEDEÑO), se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE JUAN CASTRO (quien también acostumbró usar el nombre de JUAN CASTRO CEDEÑO)".

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores MARTHA SALDAÑA GUTIERREZ, ROSA MARTHA CASTRO SALDAÑA, JUAN CARLOS CASTRO SALDAÑA y SARA MARIA DE LOURDES CASTRO SALDAÑA, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, en la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE JUAN CASTRO (quien también acostumbró usar el nombre de JUAN CASTRO CEDEÑO), quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE JUAN CASTRO (quien también acostumbró usar el nombre de JUAN CASTRO CEDEÑO)".

NOTA: Para ser publicado por intervalo de siete en siete.

Toluca, Estado de México, a 16 de octubre de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO.

3974.-3 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE
DOÑA MARGARITA GARCIA RAMIREZ DE GALLEGOS,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION
DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 26,000, extendido el veinticuatro de octubre del año dos mil seis, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario, don VICENTE GALLEGOS ESTRADA, doña EDITH GALLEGOS GARCIA, doña NORMA LETICIA GALLEGOS GARCIA y doña JULIA GARCIA RAMIREZ, por su propio derecho, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de doña MARGARITA GARCIA RAMIREZ, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido algún otro que pudiere invalidarlo, RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que la actora de la sucesión otorgó en instrumento número ochenta y cinco mil ciento noventa y tres, extendido el catorce de julio de mil novecientos noventa y dos, en el protocolo ordinario y ante la fe del notario número Tres del Distrito Federal, licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón; (2) ACEPTARON la herencia que respectivamente a título de legado y universal fue instituida en su favor; (3) Se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios; (4) doña Julia García Ramírez ACEPTO además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fue discernido explicándole los derechos y obligaciones inherentes al mismo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "Uno Más Uno", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1518-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

"GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ", Titular de la Notaría Pública Número Ciento Treinta y Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza, hago saber, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número CIEN, de fecha siete de julio del dos mil cuatro, se inició ante el suscrito notario la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SEVERO MORENO SANCHEZ.

Los señores Benita Reyes González, en calidad de cónyuge supérstite, y Federico, Eustaquia, Rosa, Porfirio, José Guadalupe, Luz, Gloria, Victoria y Serapio todos ellos de apellidos Moreno Reyes, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor SEVERO MORENO SANCHEZ, designándose como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA a la señora BENITA REYES GONZALEZ, quien aceptó la herencia y como ALBACEA al señor PORFIRIO MORENO REYES".

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 133

DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1518-A1.-6 y 15 noviembre.



CERTIFICACION No. 034/2006.

EL LICENCIADO FELIPE DE JESUS ASUNCION GARCIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES V, VIII Y XIV DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, TRATO EN EL ACTA 012/2006, PUNTO NUMERO X, DEL ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“Continuando con las formalidades del orden del día, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes de cabildo, la aprobación para la ampliación del plazo, a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y hasta el día 30 de noviembre del año dos mil seis, de la campaña extraordinaria para la condonación de multas y subsidio de recargos al 100%, en el pago del impuesto predial, traslado de dominio, licencias de alcohol y del pago del 3% del impuesto sobre hospedaje. (Otorgado anteriormente en sesión de cabildo, acta 002/2006, de fecha veintidós de agosto del año dos mil seis).

Acto seguido, los integrantes del cabildo aprueban por unanimidad de votos, la ampliación del plazo de la campaña extraordinaria para la condonación de multas al 100% y subsidio de recargos al 99% en los pagos del impuesto predial, traslado de dominio, licencias de alcohol y del pago del 3% del impuesto sobre hospedaje, asimismo, se acuerda ampliar la campaña extraordinaria para la condonación de multas al 100% y subsidio de recargos al 99% en los pagos de los derechos de agua potable; condonaciones que se autorizan durante el periodo comprendido a partir de la publicación del presente acuerdo de cabildo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Gaceta del Gobierno”, hasta el 15 de diciembre del año dos mil seis.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

LIC. FELIPE DE JESUS ASUNCION GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
(RUBRICA).

4136.-15 noviembre.